

REVISTA PRESUPUESTARIA

AÑO 2018

Sistema Nacional de Información Municipal



Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administrativo

Gobierno de Chile

CHILE LO
HACEMOS
TODOS

INDICE

Ingresos y Gastos Municipales	-----	3
Ingresos Municipales	-----	4
1. Ingresos Propios Permanentes (IPP)	-----	5
2. Fondo Común Municipal (FCM)	-----	6
▪ Administración del FCM	-----	6
▪ Originadores de información para el cálculo del FCM	-----	7
▪ ¿Cómo se distribuye el FCM?	-----	7
▪ Composición del FCM	-----	8
▪ Evolución del FCM	-----	8
3. Ingresos Propios (IP)	-----	10
Gastos Municipales	-----	11
▪ Composición del Gasto por Áreas de Gestión en el año 2017	-----	13
1. Gastos en Bienes y Servicios	-----	15
2. Gastos en Personal Municipal	-----	18
▪ Personal Municipal 2017	-----	19
▪ Ley de Plantas Municipales N° 20.922	-----	20
Transferencias SUBDERE a los Municipios	-----	21
Educación Municipal	-----	22
▪ Desmunicipalización de la Educación	-----	23
Salud Municipal	-----	24
Cementerio Municipal	-----	26
Categorización de Municipios según FIGEM	-----	26
▪ Contexto Legal	-----	26
▪ Qué es FIGEM	-----	26
▪ En qué se puede gastar el FIGEM	-----	26
▪ Indicadores FIGEM	-----	27
▪ Tipología FIGEM	-----	27
1. Ingresos según Categorización FIGEM	-----	28
2. Gastos según Categorización FIGEM	-----	29
Anexos	-----	30

Ingresos y Gastos Municipales

Los montos que se informan en esta revista presupuestaria son **valores nominales de cada año** y en **miles de pesos**. La información es pública y se encuentra disponible en plataforma web, en la dirección www.sinim.gov.cl, o directamente a través del acceso datos.sinim.gov.cl

La información es entregada directamente por los municipios del país, utilizando el **Balance de Ejecución Presupuestario (BEP)**, el que registran a través del Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM, www.sinim.gov.cl

Esta publicación considera 342 municipalidades a nivel nacional, excluyendo los Balances de Ejecución Presupuestario (BEP) Municipales para el año 2017 de **Mejillones, Cochamó y San Ignacio** (municipios que no informaron el BEP 2017 al 31 de Agosto 2018).

Los **Ingresos Percibidos (M\$)** del año 2017 aumentaron en un 44,6% respecto al año 2013, y en un 7,3% respecto del año 2016. En el caso de los **Gastos Devengados (M\$)**, estos también aumentaron un 52,4% respecto al año 2013 y un 4,1% respecto del año 2016.

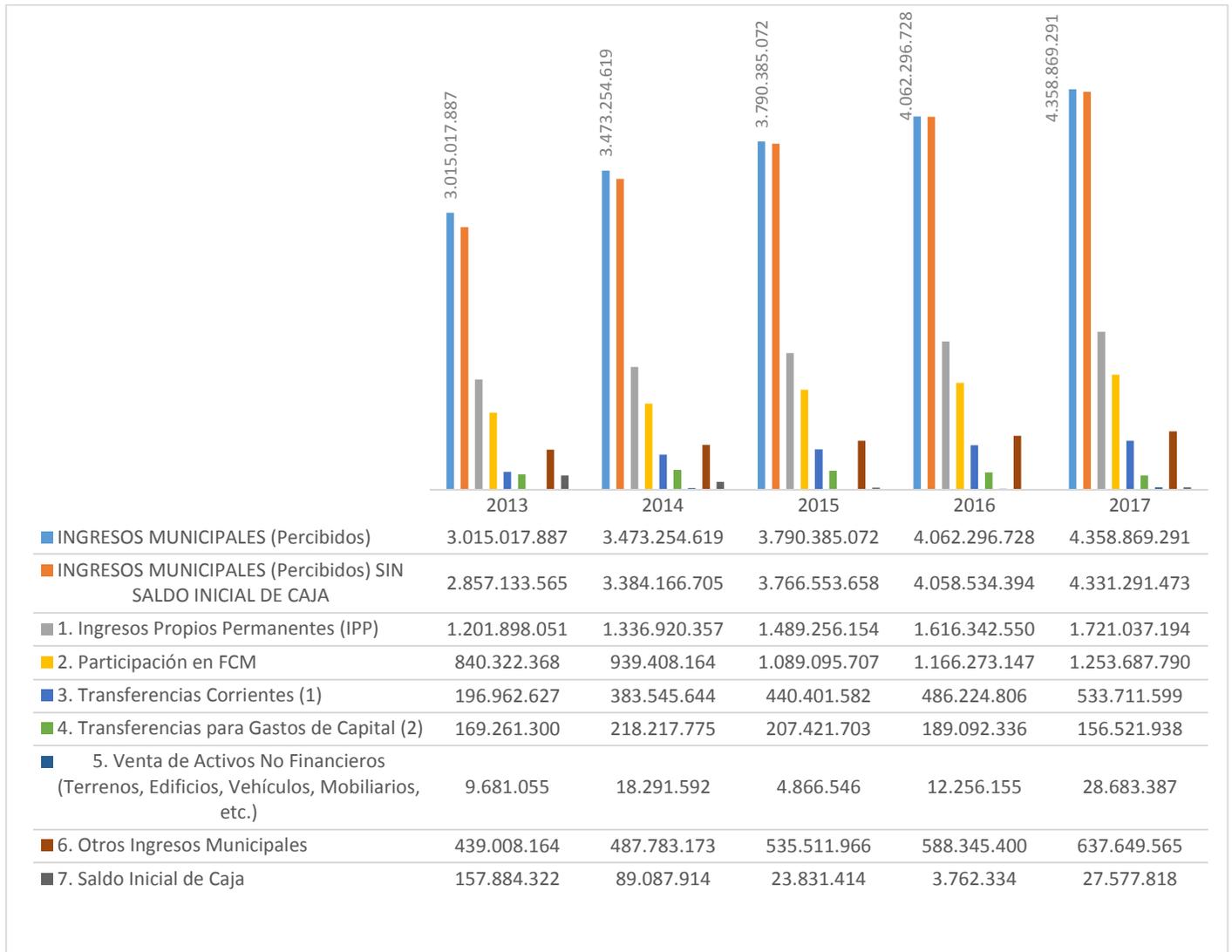


Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

Ingresos Municipales

El **Ingreso Municipal** está compuesto por : **Ingresos Propios Permanentes, Fondo Común Municipal, Transferencias Corrientes, Transferencias para Gastos de Capital, Venta de Activos No Financieros y Otros Ingresos.**

Distribución del Ingreso Municipal en miles de pesos entre los años 2013 y 2017:



Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

- (1) Se excluyen de las Transferencias Corrientes, las Patentes Acuícolas que ya fueron incorporadas en el Ingreso Propio Permanente (IPP).
- (2) Se excluyen de las Transferencias de Gastos de Capital, las Patentes Mineras y Casinos que ya fueron incorporadas en el Ingreso Propio Permanente (IPP).

1. Ingresos Propios Permanentes (IPP) por Año

Los **Ingresos Propios Permanentes (IPP)** se componen por las siguientes cuentas del clasificador presupuestario: Impuesto Territorial, Permisos de Circulación de Beneficio Municipal, Patentes de Beneficio Municipal, Derechos de Aseo, Otros Derechos, Rentas de la Propiedad, Licencias de Conducir y Similares, Multas e Intereses, Concesiones, Patentes Acuícolas, Patentes Mineras y Casinos.

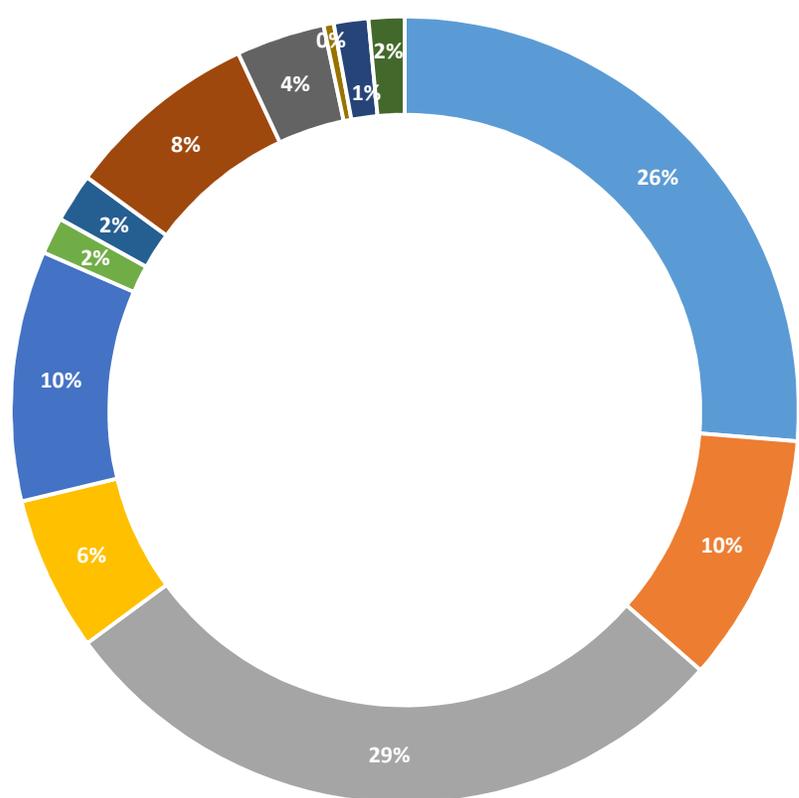
Composición del Ingreso Propio Permanente (IPP) en Miles de Pesos:

	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Propios Permanentes (IPP):	1.201.898.051	1.336.920.357	1.489.256.154	1.616.342.550	1.721.037.194
1. Impuesto Territorial a Beneficio Municipal	300.511.421	337.441.430	385.159.671	433.368.563	451.960.050
2. Permiso de Circulación a Beneficio Municipal	121.239.790	133.262.979	143.897.634	157.547.175	176.092.326
3. Patentes de Beneficio Municipal	347.325.723	381.094.584	421.654.444	464.554.297	489.168.982
4. Derechos de Aseo	73.014.003	82.023.356	95.062.415	98.285.276	109.456.015
5. Otros Derechos	126.510.119	149.233.039	159.652.195	166.691.944	176.834.914
6. Rentas a la Propiedad	15.995.775	17.778.817	19.148.406	23.658.085	26.081.648
7. Licencias de Conducir y Similares	24.167.242	29.589.351	31.896.246	32.556.132	34.489.818
8. Multas de Beneficio Municipal e Intereses (Alcoholes, Tránsito No Pagadas y Otras)	87.882.752	98.015.187	110.189.268	120.935.688	137.458.792
9. Concesiones	56.610.632	57.893.945	68.318.481	62.266.272	62.580.334
10. Patentes Acuícolas Ley N° 20.033 Art. 8	2.156.620	4.226.300	4.477.093	5.257.652	7.105.439
11. Patentes Mineras Ley N° 19.143	24.995.301	25.651.257	26.003.243	25.834.772	24.417.050
12. Casino de Juegos Ley N° 19.995	21.488.673	20.710.112	23.797.058	25.386.694	25.391.826

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

Composición de los Ingresos Propios Permanentes (IPP) 2017

- 1. Impuesto Territorial a Beneficio Municipal
- 2. Permiso de Circulación a Beneficio Municipal
- 3. Patentes de Beneficio Municipal
- 4. Derechos de Aseo
- 5. Otros Derechos
- 6. Rentas a la Propiedad
- 7. Licencias de Conducir y Similares
- 8. Multas de Beneficio Municipal e Intereses (Alcoholes, Tránsito No Pagadas y Otras)
- 9. Concesiones
- 10. Patentes Acuícolas Ley N° 20.033 Art. 8
- 11. Patentes Mineras Ley N° 19.143
- 12. Casino de Juegos Ley N° 19.995



2. Fondo Común Municipal (FCM)

El **Fondo Común Municipal** es una fuente de financiamiento que está definido por la Constitución Política de la República (Art. 122) como un "mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país".

Asimismo, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a través de su Artículo 14, le confiere la función de "garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento".

A través de la Ley N° 20.237 del año 2007, se dispuso el rediseño de la estructura de distribución, disminuyendo sus indicadores de 18 a sólo 4 y se estableció un mecanismo de estabilización que compensa total o parcialmente y con cargo al mismo Fondo a las municipalidades que vean reducidos estos ingresos respecto a los percibidos el año anterior.

▪ Administración del FCM

Este mecanismo redistributivo de los ingresos propios entre las municipalidades del país, opera a través de mayores aportes de parte de las municipalidades con más recursos, las que ayudan a la operación de aquellas que cuentan con una menor capacidad financiera.

Si bien todas las municipalidades del país reciben recursos por este instrumento, las comunas que tienen mayores ingresos aportan mayores flujos monetarios de los que perciben. De esta manera, las cuatro comunas de mayor capacidad económica del país (Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura) tienen un aporte diferenciado al Fondo Común Municipal, el cual les obliga a contribuir al FCM con parte importante de la recaudación por patentes comerciales (el resto de las comunas no aporta por este concepto) y, su vez, a aportar un monto mayor de la recaudación de su impuesto territorial.

La Ley de Rentas Municipales asigna la administración del FCM al Servicio de Tesorerías y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

El FCM es pagado por el Servicio de Tesorerías en dos oportunidades cada mes. La primera como anticipo y la segunda como saldo. El anticipo se programa en base a un porcentaje de la recaudación histórica del mismo mes del año anterior y el saldo, en base a la recaudación del mes inmediatamente anterior al pago (descontado el anticipo).

Según lo contemplado en el Artículo 60 de la Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales, en sus letras a), b) y c), corresponde a la SUBDERE en conjunto con el Servicio de Tesorerías, informar a cada municipio durante el mes de diciembre, una programación con los pagos de anticipos que recibirá en el año siguiente por concepto de Fondo Común Municipal e Impuesto Territorial.

Dicho calendario, es construido sobre la base de la recaudación del año anterior, por cada uno de los componentes que conforman el FCM, según se contempla en los artículos 35 al 39 bis, del mismo texto legal y detallan las fechas mes a mes, que corresponden al pago de anticipos de recaudaciones.

▪ **Originadores de información para el cálculo de participación en el FCM**

Según lo señalado en el Reglamento que rige el Cálculo del FCM, existen un grupo de instituciones que aportan información oficial para la determinación de la participación en el Fondo de cada comuna.

- **Instituto Nacional de Estadísticas (INE):** Población Comunal.
- **Servicio de Impuestos Internos (SII):** Número de predios por comuna y Avalúos de predios por comuna.
- **Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR):** Comunas balneario u otras que reciben flujos significativos de población y Población flotante.
- **Ministerio de Desarrollo Social (MDS):** Pobreza comunal.
- **Servicio de Tesorerías:** Detalle de recaudaciones por componente y Detalle de aportes a municipios por componente (montos percibidos).
- **Municipalidades:** Balances de Ejecución Presupuestario (BEP) registrados en www.sinim.gov.cl

▪ **¿Cómo se Distribuye el FCM?**

La metodología de cálculo de la participación de las comunas en el FCM se encuentra contemplada en el Decreto N° 1.293 del 11 de diciembre de 2011, que establece el Reglamento para la aplicación del Artículo 38 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificado por el Artículo 1° de la Ley 20.237.

Las variables generales consideradas en el cálculo y sus ponderaciones se muestran en la siguiente tabla:

Indicador	Porcentaje
Partes iguales:	25%
Pobreza:	10%
Predios exentos:	30%
Ingresos Propios Permanentes (IPP):	35%

Además, la normativa vigente contempla un mecanismo de estabilización, con cargo al mismo Fondo, que actúa en las condiciones señaladas en el Reglamento, para aquellas comunas que vean reducidos sus ingresos estimados de FCM, respecto a los percibidos en el año anterior.

Toda la información se encuentra disponible en http://www.sinim.gov.cl/desarrollo_local/selfcm.htm

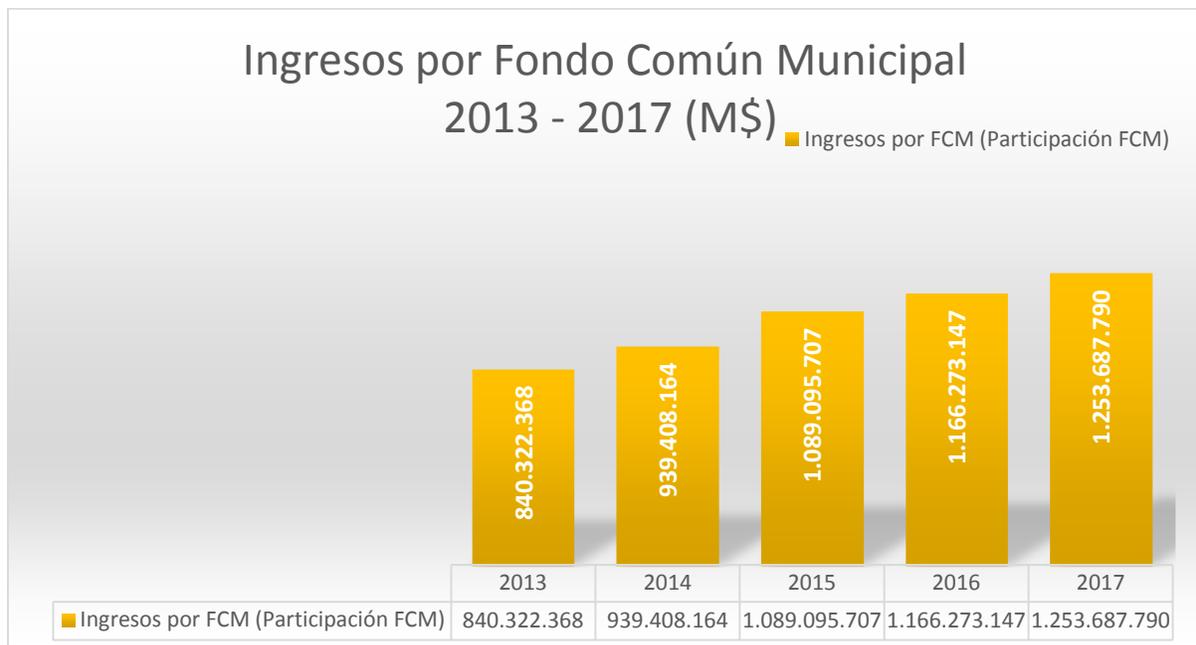
▪ Composición del FCM

En la actualidad, el FCM está compuesto por los recursos que se recaudan por los siguientes conceptos:

COMPOSICIÓN DEL FCM	Aporte de las comunas con mayores ingresos (Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura)	Aportes de comunas restantes
Impuesto Territorial	65%	60%
Patentes Comerciales	55% Santiago, 65% Providencia, Las Condes y Vitacura	0%
Permisos de Circulación	62,50%	
Transferencias de Vehículos (1,5% impuesto)	50%	
Recaudación multas JPL por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito, detectadas por equipos de registro de infracciones	TAG 50% y Fotorradares 100%	
Impuesto Territorial de Inmuebles Fiscales	100 inmuebles afectados	
Aporte Fiscal	1.052.000 UTM desde el año 2018	

Fuente: Unidad de Análisis Financiero SUBDERE

▪ Evolución del Fondo Común Municipal



Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

Durante el año 2017, la Región Metropolitana registra un 28,5% de **Ingresos por FCM a nivel nacional** correspondiente a M\$ 357.155.829.-, cabe señalar que sus **Ingresos Propios Permanentes (IPP)** son de M\$ 869.280.351.- correspondiente al 50,5% del total nacional.

La región Metropolitana se compone de 52 comunas, entre las que se encuentran las municipalidades que más Ingresos Propios Permanentes (IPP) generan (50,5% del total nacional), y por ende, las que más aportan al Fondo Común Municipal nacional. Estas son Las Condes, Santiago, Providencia, Lo Barnechea, Vitacura, Quilicura y Ñuñoa.

Las regiones que más reciben en total del Fondo Común Municipal son Metropolitana con M\$ 357.155.829.- (52 comunas), Valparaíso con M\$ 143.545.028.- (38 comunas) y Bío Bío con M\$ 123.289.919.- (33 comunas).

En el caso de aquellas regiones que más reciben del Fondo Común Municipal en proporción al número de sus municipios, son las regiones Metropolitana, Arica y Parinacota y Coquimbo.

Región País	Número de Municipios	2017	2017	2017	2017
		Ingresos Municipales (Ingreso Total Percibido)	Ingresos Propios Permanentes (IPP)	Ingresos por Fondo Común Municipal	Ingresos Propios (IPP y FCM)
Tarapacá	7	92.572.750	43.275.032	17.066.550	60.341.582
Antofagasta	9	158.390.511	74.296.798	22.391.332	96.688.130
Atacama	9	73.430.782	30.481.250	24.994.598	55.475.848
Coquimbo	15	167.671.475	55.731.646	62.544.641	118.276.287
Valparaíso	38	458.287.714	198.638.932	143.545.028	342.183.960
B. O´Higgins	33	204.817.694	71.612.883	78.125.352	149.738.235
Maule	30	203.338.689	64.254.313	95.135.724	159.390.037
Bío Bío	33	295.495.274	103.146.641	123.289.919	226.436.560
Araucanía	32	204.293.550	53.191.362	105.150.762	158.342.124
Los Lagos	30	198.961.913	64.623.413	76.115.810	140.739.223
Aisén	10	37.035.756	10.398.112	18.234.696	28.632.808
Magallanes	10	56.885.146	18.177.336	15.239.936	33.417.272
Metropolitana	52	1.982.231.646	869.280.351	357.155.829	1.226.436.180
Los Ríos	12	83.255.547	24.064.360	38.827.869	62.892.229
Arica y Parinacota	4	43.324.564	15.722.588	19.682.431	35.405.019
Ñuble	21	98.876.280	24.142.177	56.187.313	80.329.490
	345	4.358.869.291	1.721.037.194	1.253.687.790	2.974.724.984

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

3. Ingresos Propios (IP)

Los **Ingresos Propios (IP)** están compuestos por los: **Ingresos Propios Permanentes (IPP) + Ingresos por Fondo Común Municipal (FCM)**.

Con la definición anterior, podemos entender que las regiones que más **Ingresos Propios Permanentes registran sobre el Ingreso Total Percibido (%)** son Antofagasta con un 47,5%, Metropolitana con un 39,89% y Atacama con un 37,65%. Por otro lado, las que indican menos Ingresos Propios sobre el Ingreso Total, son las regiones de Araucanía con un 16,35% y Ñuble con un 17,42%.

Las regiones que menos **Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios (%)** son Antofagasta (37,85%) y Metropolitana (38,17%). Por otro lado las regiones que más dependencia tienen son Araucanía (78,86%), Ñuble (78,26%) y Arica y Parinacota (77,23%).

Respecto a los municipios que **aportan al Fondo Común Municipal en relación a lo que reciben**, las regiones que más aportan son Metropolitana (275,63%), Valparaíso (32,08%) y Antofagasta (31,5%).

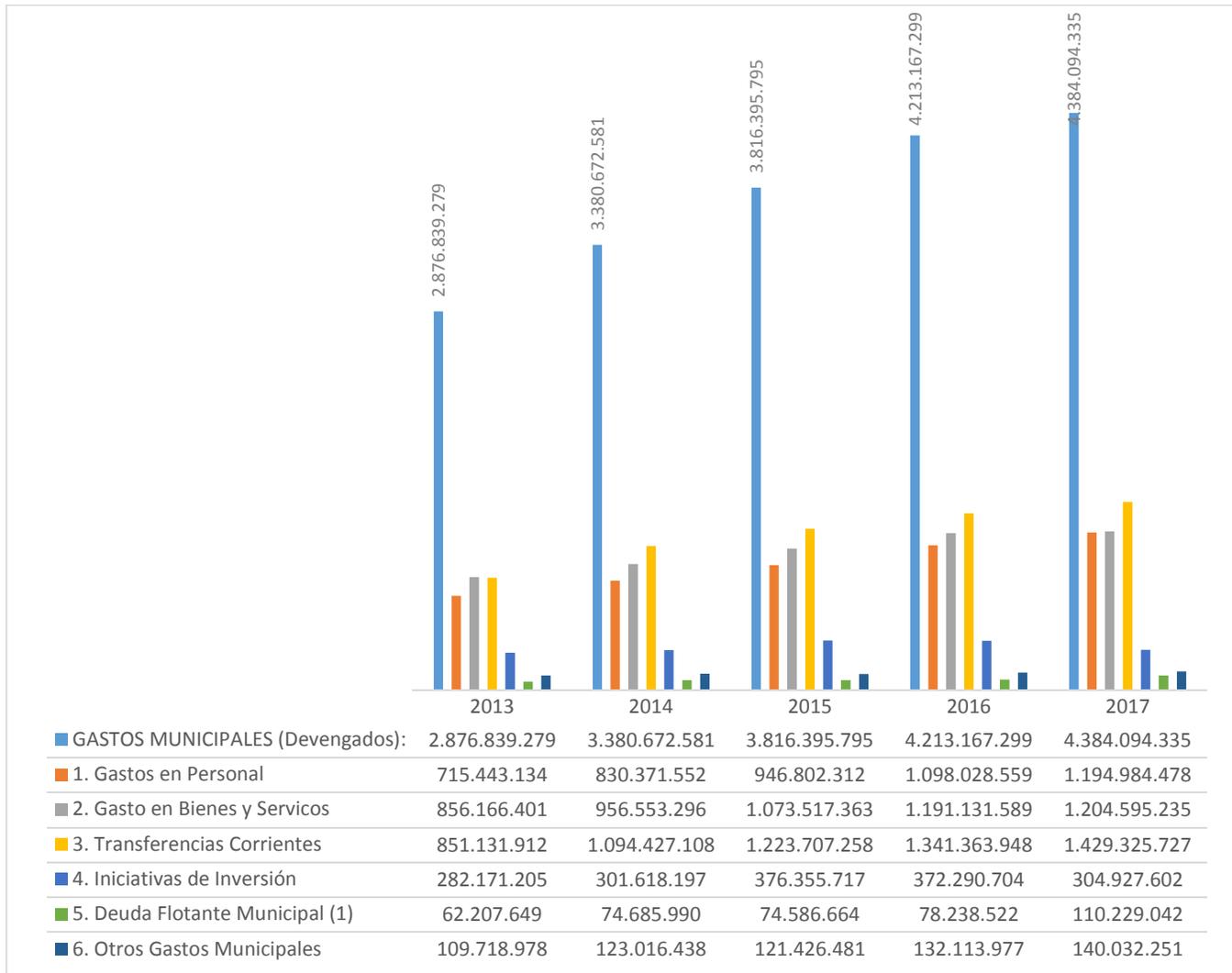
Región País	Número de Municipios	2017	2017	2017	2017	2017	2017
		Participación de Ingresos Propios Permanentes (IPP) en el Ingreso Total (%)	Participación de Ingresos Propios Permanentes sobre el Ingreso Total (descontadas las transferencias) (%)	Participación del Fondo Común Municipal en el Ingreso Total (%)	Participación del FCM en el Ingreso Total (descontadas las transferencias) (%)	Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios (%)	Relación entre Aportes y Recepción del Fondo Común Municipal (FCM) (%)
Tarapacá	7	31,34	46,47	38,84	56,71	54,51	16,53
Antofagasta	9	47,50	69,14	31,42	42,03	37,85	31,50
Atacama	9	37,65	51,10	37,03	49,85	49,80	19,80
Coquimbo	15	25,91	32,54	47,61	59,68	64,38	15,37
Valparaíso	38	33,98	40,76	43,34	49,79	55,62	32,08
B. O' Higgins	33	29,71	38,26	44,60	53,83	60,21	20,76
Maule	30	26,08	29,20	50,38	57,02	65,19	30,00
Bío Bío	33	22,07	25,66	54,19	65,26	71,46	14,68
Araucanía	32	16,35	19,34	60,24	72,96	78,86	8,70
Los Lagos	30	22,96	29,42	47,46	64,96	68,46	11,90
Aisén	10	18,95	26,78	57,99	74,90	75,82	8,93
Magallanes	10	19,67	28,67	55,93	68,70	70,99	6,89
Metropolitana	52	39,89	49,16	25,55	32,38	38,17	275,63
Los Ríos	12	22,03	26,83	53,04	64,51	70,62	10,23
Arica y Parinacota	4	17,46	21,36	54,93	73,24	77,23	6,48
Ñuble	21	17,42	19,72	62,16	71,56	78,26	8,97

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

Gastos Municipales

El **Gasto Municipal** está compuesto por : **Gastos en Personal, Gasto en Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Iniciativas de Inversión, Transferencias para Gastos de Capital, Deuda Flotante y Otros Gastos.**

Distribución del Gasto Municipal en miles de pesos entre los años 2013 y 2017:

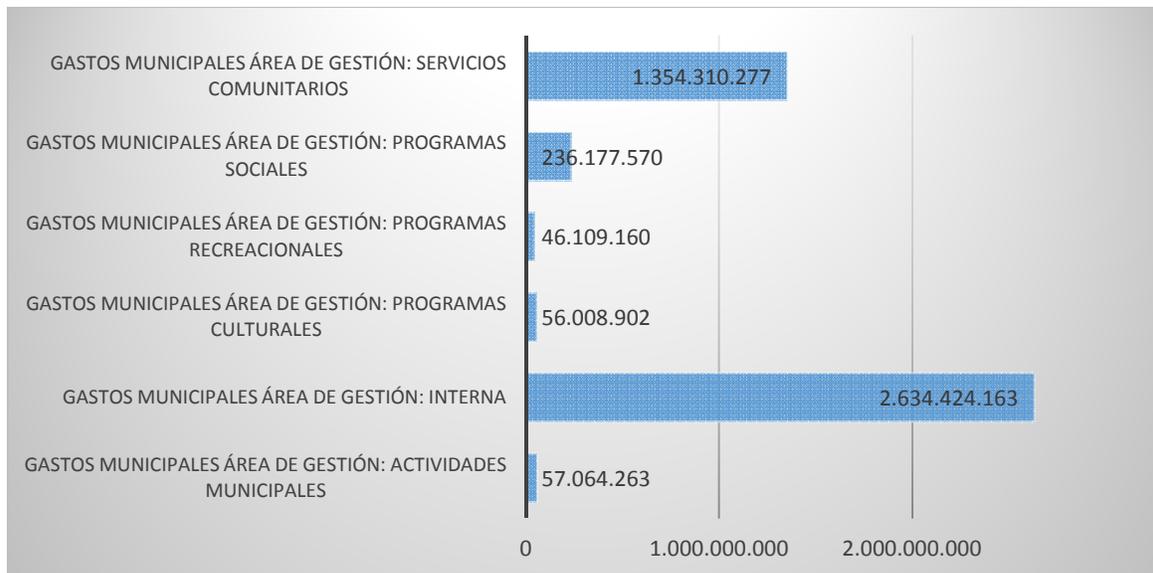


Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

- (1) *Deuda Flotante* no es deuda acumulada ni vencida del municipio, sino que es la diferencia, al cierre de ejercicio, entre el total de gastos devengados en el ejercicio y el total de pagos correspondientes a esos gastos. Es decir el total de gastos devengados durante el ejercicio, que al cierre del mismo se encuentran impagos. Representa un monto global de deudas hacia terceros por montos ciertos. Este monto debe, por tanto coincidir con el detalle de la nómina de acreedores del ejercicio. Lo cual se debe a un desfase entre un mes y otro.

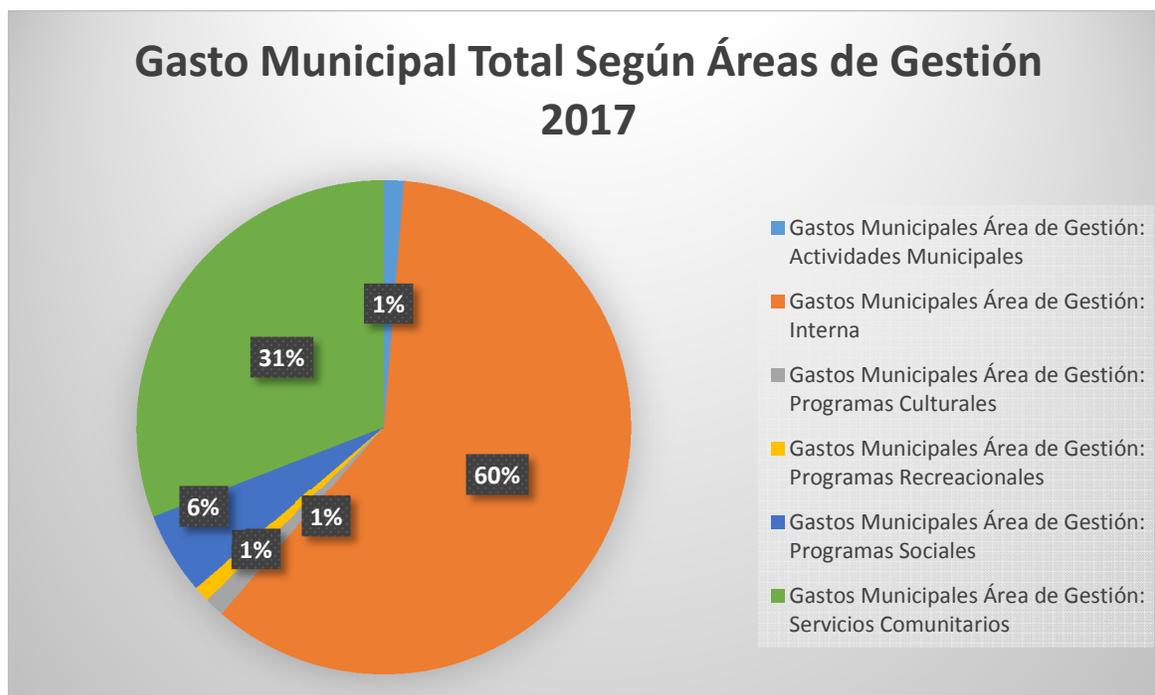
De acuerdo al Decreto (H) 885 del 2009, el **Gasto Municipal (Devengado)**, se desagrega en seis **áreas de gestión**: Gestión Interna, Servicios Comunitarios, Programas Sociales, Actividades Municipales, Programas Culturales y Programas Recreacionales.

Gasto Municipal según Áreas de Gestión 2017 (M\$):



Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

El **Gasto Municipal (Devengado)** del sector Municipal para el año 2017 corresponde a **M\$ 4.384.094.335.-**



▪ Composición del Gasto por Áreas de Gestión en el año 2017

El área de **Gestión Interna** es un **61,1%** con respecto al Gasto Municipal (Devengado) correspondiente a un monto de M\$ 2.634.424.168.- El mayor gasto en esta área corresponde al subtítulo de **Transferencias Corrientes** que asciende a M\$ 1.015.955.718.- (correspondiente a un 38,6%), seguido de **Gastos en Personal** con M\$ 932.620.540.- (correspondiente a un 35,4%), y **Bienes y Servicios de Consumo** con M\$ 356.707.667.- (correspondiente a un 13,5%).



El área de **Servicios Comunitarios** posee un **30,9%** con respecto al Gasto Municipal (Devengado), igual a un monto de M\$ 1.354.310.277.- El mayor gasto en esta área corresponde al subtítulo de **Bienes y Servicios de Consumo** que asciende a M\$ 756.709.000.- (correspondiente a un 55,9%), seguido de **Transferencias Corrientes** con M\$ 267.152.163.- (correspondiente a un 19,7%) e **Iniciativas de Inversión** con M\$ 149.654.419.- (correspondiente a un 11,1%).



Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

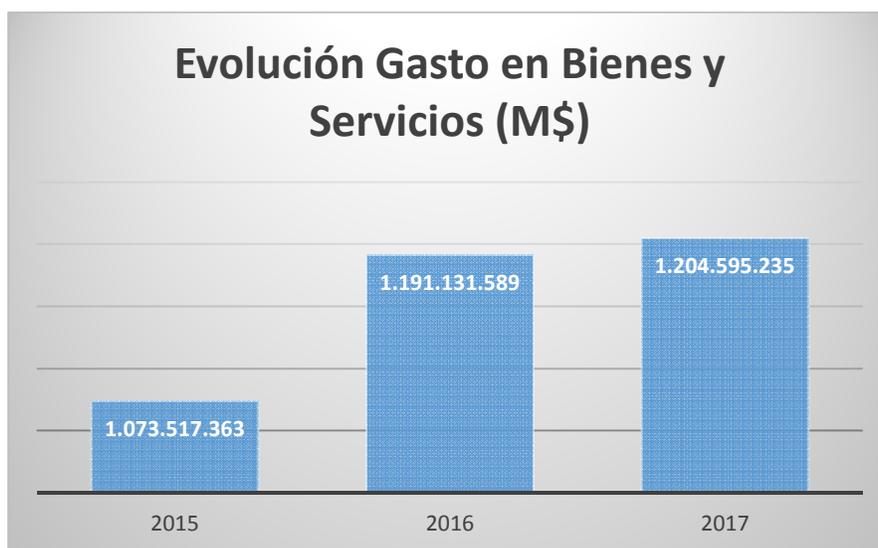
El área de **Programas Sociales** posee un **5,4%** con respecto al Gasto Municipal, equivalente a un monto de M\$ 236.177.570.- El mayor gasto en esta área corresponde al subtítulo de **Gastos en Personal** con M\$103.755.249.- (correspondiente a un 43,9%), seguido de **Transferencias Corrientes** con M\$ 91.080.870.- (correspondiente a un 38,6%), y **Bienes y Servicios de Consumo** que asciende a M\$ 30.752.629.- (correspondiente a un 13%).

El área de **Actividades Municipales** posee un **1,3%** con respecto al Gasto Municipal, igual a M\$ 57.064.263.- El mayor gasto en esta área corresponde al subtítulo de **Bienes y Servicios de Consumo** que asciende a M\$ 43.184.433.- (correspondiente a un 75,7%), seguido de **Gastos en Personal** con M\$ 8.370.387.- (correspondiente a un 14,7%) y **Transferencias Corrientes** con M\$ 3.490.173.- (correspondiente a un 6,1%).

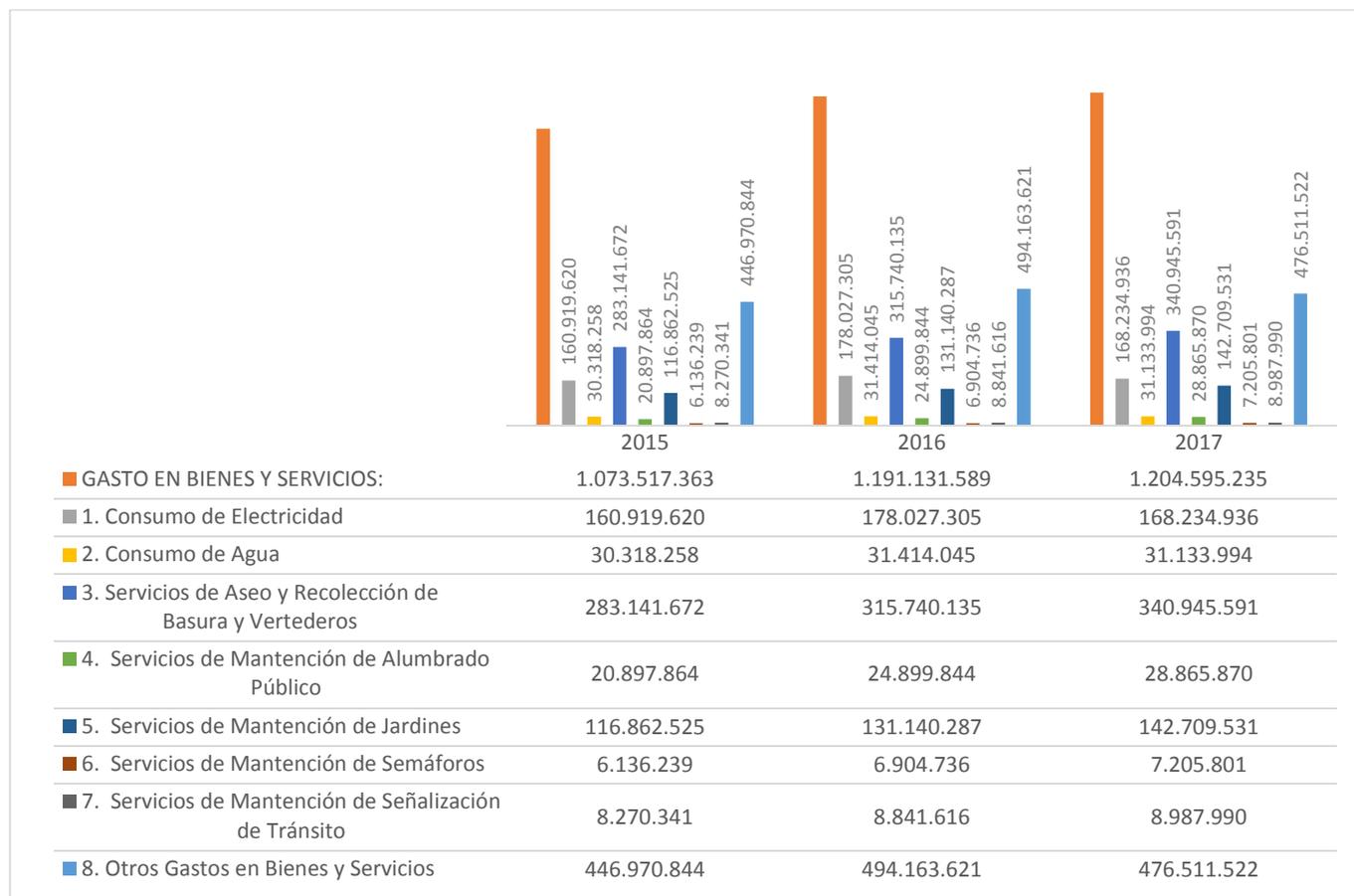
El área de **Programas Culturales** posee un **1,3%** con respecto al Gasto Municipal, que corresponde a un monto por M\$ 56.008.902.- El mayor gasto en esta área corresponde al subtítulo de **Transferencias Corrientes** con M\$ 33.814.363.- (correspondiente a un 60,4%), seguido de **Gastos en Personal** con M\$ 11.963.021.- (correspondiente a un 21,4%), y **Bienes y Servicios de Consumo** que asciende a M\$ 8.764.245.- (correspondiente a un 15,6%).

El área de **Programas Recreacionales** posee un **1,1%** con respecto al Gasto Municipal, correspondiente a M\$ 46.109.160.- El mayor gasto en esta área corresponde al subtítulo de **Transferencias Corrientes** con M\$ 17.832.440.- (correspondiente a un 38,7%), seguido de **Gastos en Personal** con M\$ 17.542.489.- (correspondiente a un 38%), y **Bienes y Servicios de Consumo** que asciende a M\$ 8.477.261.- (correspondiente a un 18,4%).

1. Gastos en Bienes y Servicios



Al considerar **todas las áreas de gestión**, el Gasto Municipal en Bienes y Servicios se distribuye de la siguiente manera para sus cuentas principales:

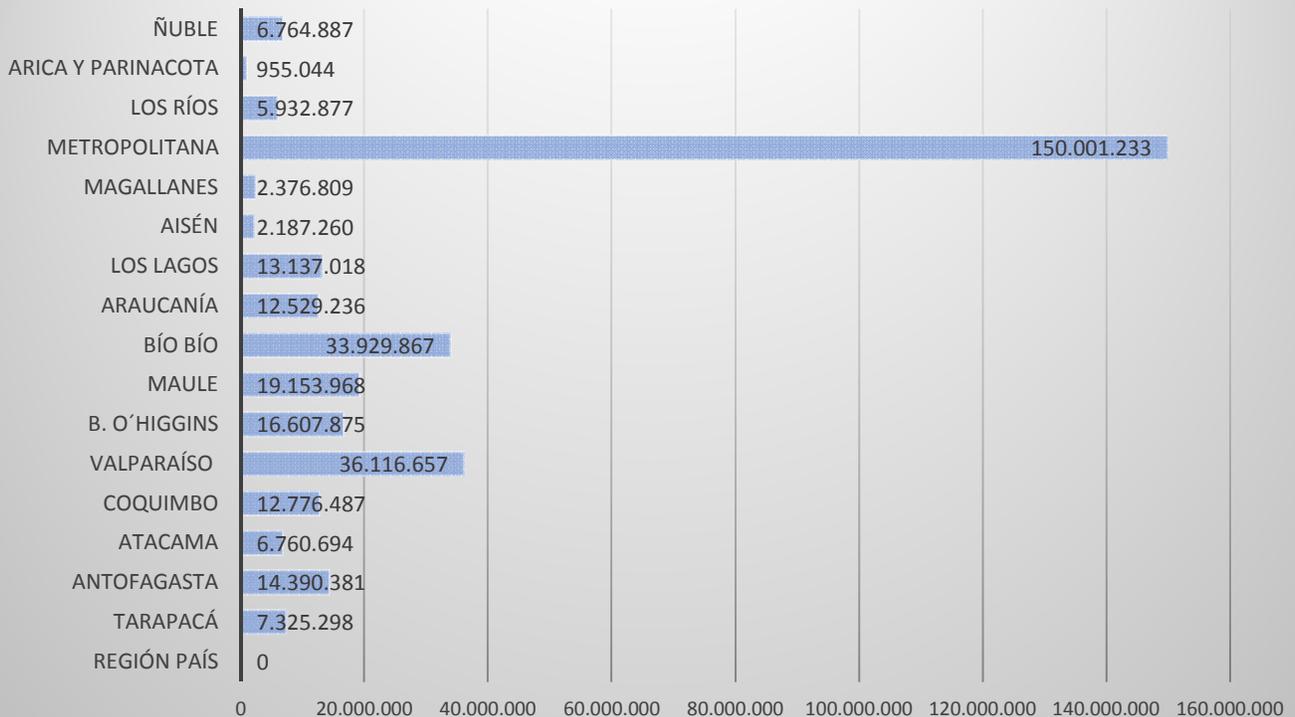


Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

El **Gastos en Servicios de Aseo y Recolección** (incluyen todas las áreas de gestión) a nivel nacional es de **M\$ 340.945.591.-** Se observa que la región Metropolitana representa un 44% del gasto nacional, seguido por la región de Valparaíso que representa un 10,6%.

2017			
Región País	Servicios de Aseo, Recolección de Basura y Vertederos (M\$)	%	Número de Municipios
Tarapacá	7.325.298	2,1%	7
Antofagasta	14.390.381	4,2%	9
Atacama	6.760.694	2,0%	9
Coquimbo	12.776.487	3,7%	15
Valparaíso	36.116.657	10,6%	38
B. O'Higgins	16.607.875	4,9%	33
Maule	19.153.968	5,6%	30
Bío Bío	33.929.867	10,0%	33
Araucanía	12.529.236	3,7%	32
Los Lagos	13.137.018	3,9%	30
Aisén	2.187.260	0,6%	10
Magallanes	2.376.809	0,7%	10
Metropolitana	150.001.233	44,0%	52
Los Ríos	5.932.877	1,7%	12
Arica y Parinacota	955.044	0,3%	4
Ñuble	6.764.887	2,0%	21
	340.945.591		345

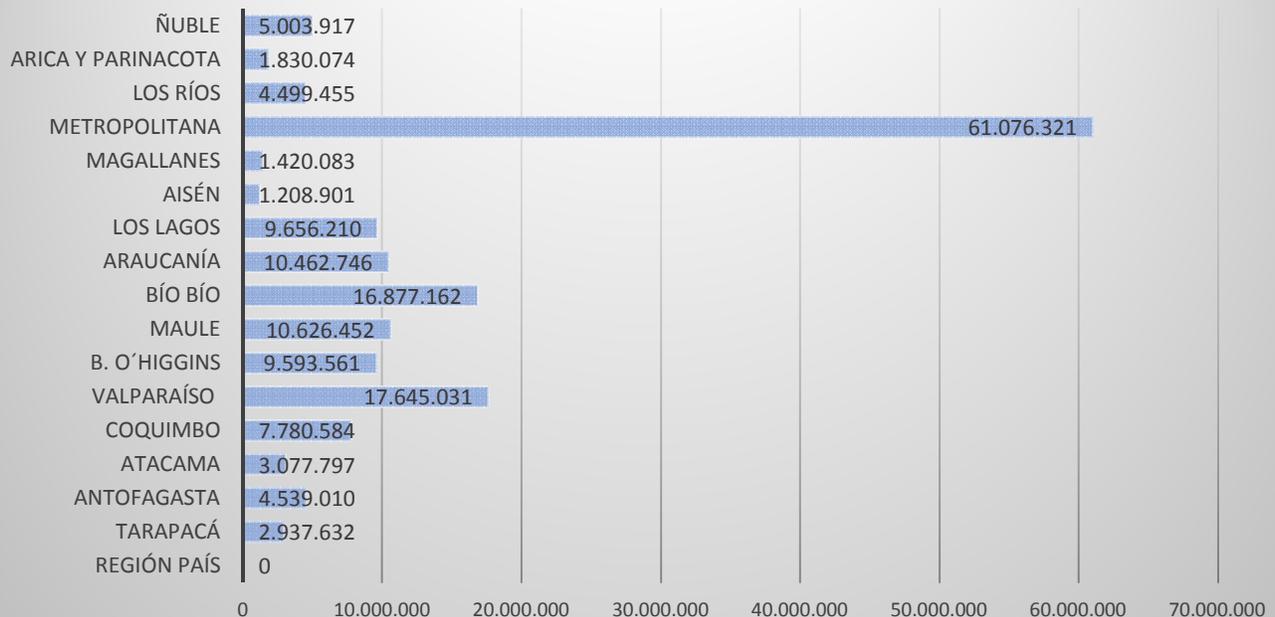
Aseo y Recolección Distribuido por Región en 2017 (M\$)



El **Consumo en Electricidad** (incluyen todas las áreas de gestión) a nivel nacional es de **M\$ 168.234.936.-** Se observa que la región Metropolitana representa un 36,3% del gasto nacional, seguido por la región de Valparaíso que representa un 10,5%.

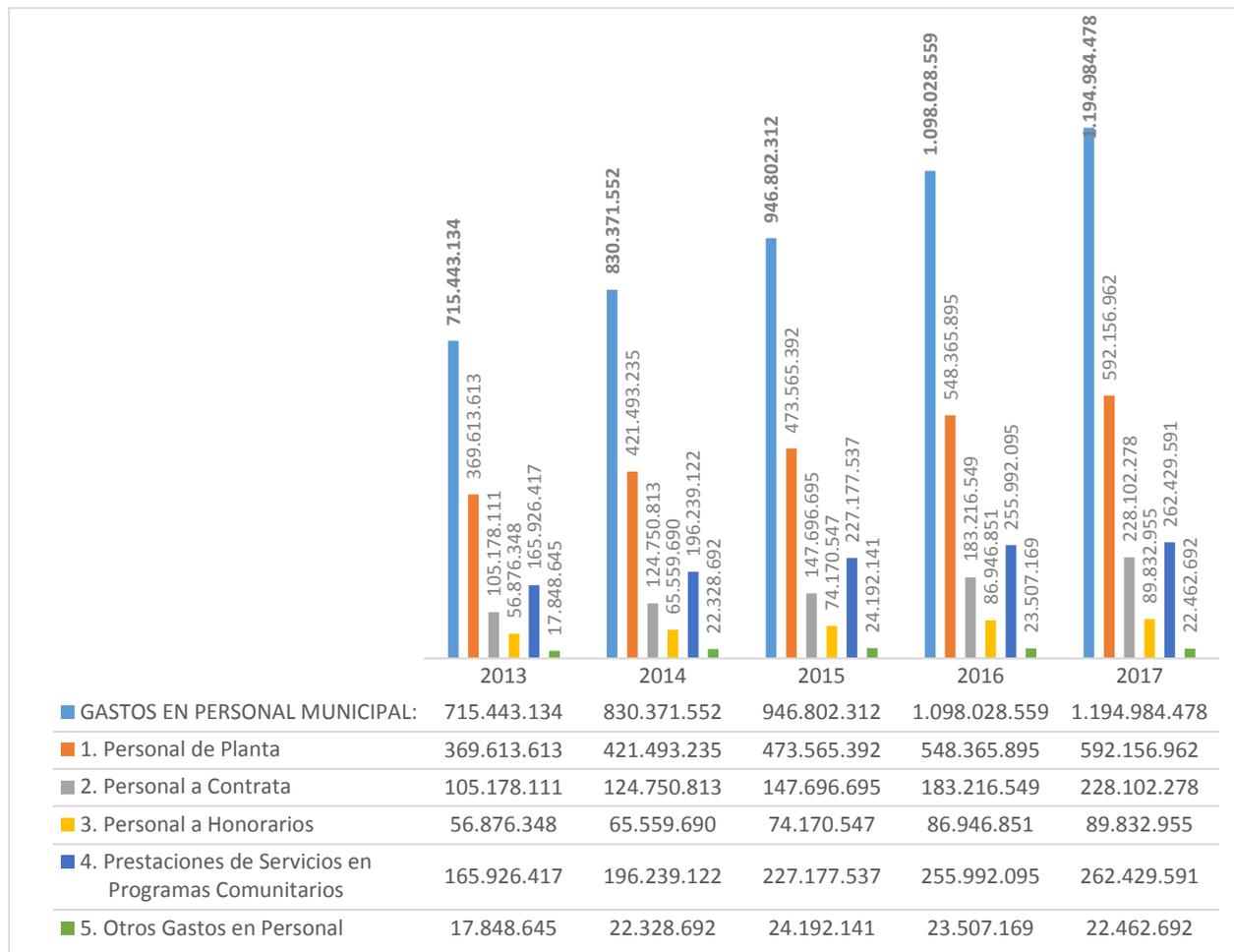
2017			
Región País	Consumo de Electricidad (M\$)	%	Número de Municipios
Tarapacá	2.937.632	1,7%	7
Antofagasta	4.539.010	2,7%	9
Atacama	3.077.797	1,8%	9
Coquimbo	7.780.584	4,6%	15
Valparaíso	17.645.031	10,5%	38
B. O'Higgins	9.593.561	5,7%	33
Maule	10.626.452	6,3%	30
Bío Bío	16.877.162	10,0%	33
Araucanía	10.462.746	6,2%	32
Los Lagos	9.656.210	5,7%	30
Aisén	1.208.901	0,7%	10
Magallanes	1.420.083	0,8%	10
Metropolitana	61.076.321	36,3%	52
Los Ríos	4.499.455	2,7%	12
Arica y Parinacota	1.830.074	1,1%	4
Ñuble	5.003.917	3,0%	21
	168.234.936		345

Consumo de Electricidad Distribuido por Región en 2017 (M\$)



2. Gastos en Personal Municipal

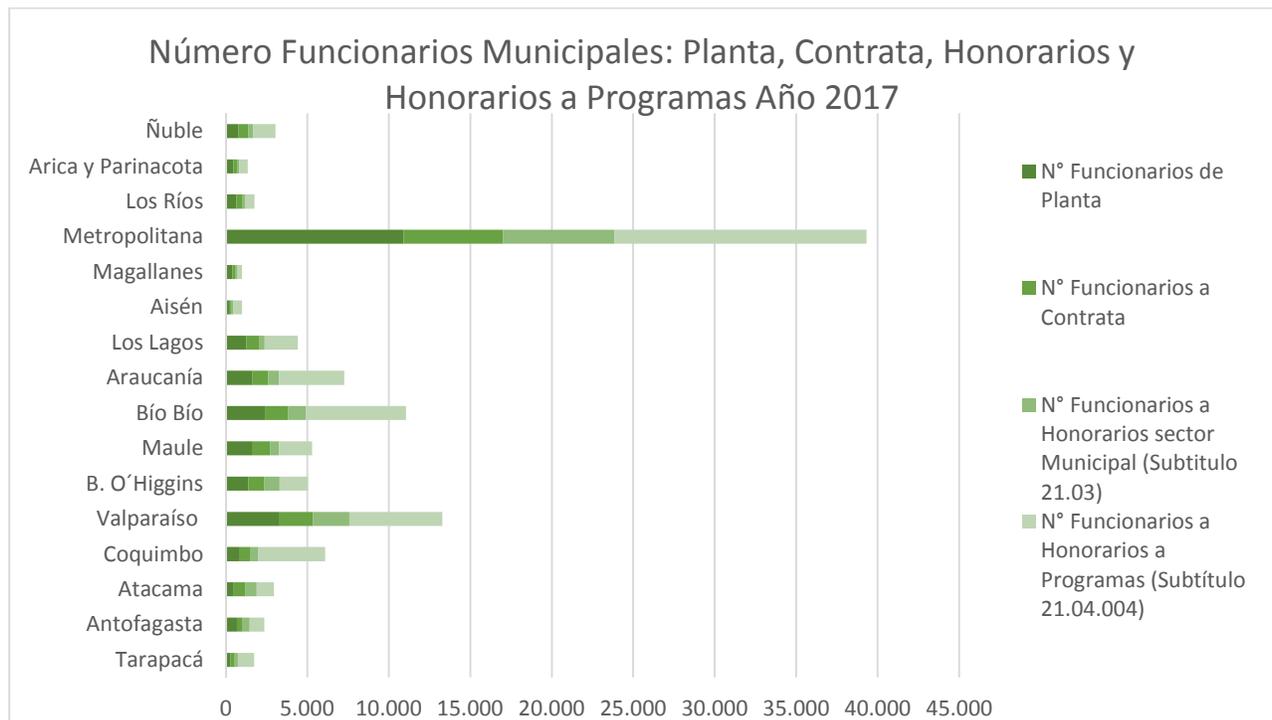
La evolución del Gasto en Personal entre 2013 y 2017 en miles de pesos:



Personal Municipal 2017

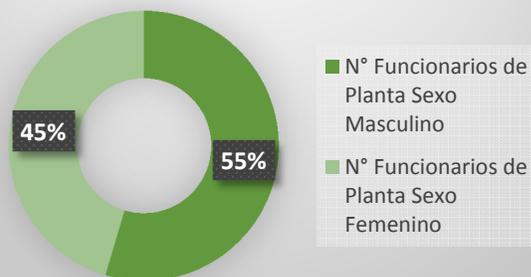
El total de funcionarios de **planta, contrata, honorarios** (subtítulo 21.03) y **honorarios a programas** (subtítulo 21.04.004) para el año 2017 según distribución regional (informado por los municipios a través de www.sinim.gov.cl):

Región País	N° Funcionarios de Planta	N° Funcionarios a Contrata	N° Funcionarios a Honorarios sector Municipal (Subtítulo 21.03)	N° Funcionarios a Honorarios a Programas (Subtítulo 21.04.004)
Tarapacá	309	239	198	994
Antofagasta	687	356	436	898
Atacama	487	735	672	1.072
Coquimbo	865	657	459	4.117
Valparaíso	3.317	2.036	2.239	5.703
B. O'Higgins	1.398	948	958	1.739
Maule	1.619	1.108	540	2.042
Bío Bío	2.454	1.368	1.098	6.141
Araucanía	1.648	949	668	4.017
Los Lagos	1.266	778	352	2.024
Aisén	207	113	159	533
Magallanes	415	164	142	286
Metropolitana	10.914	6.105	6.831	15.454
Los Ríos	646	405	169	541
Arica y Parinacota	481	217	135	519
Ñuble	772	610	306	1.360
	27.485	16.788	15.362	47.440

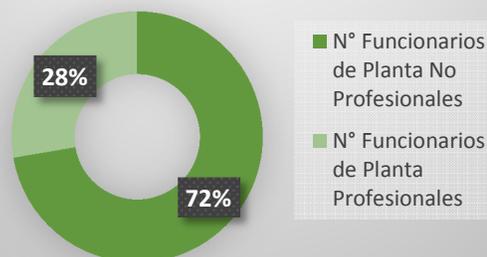


Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

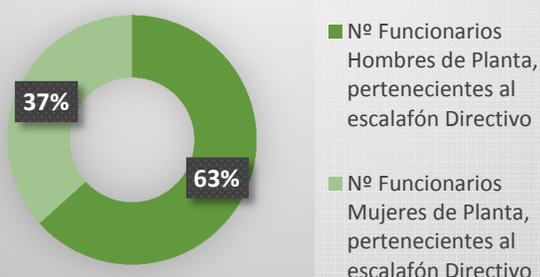
Funcionarios de Planta: Hombres y Mujeres



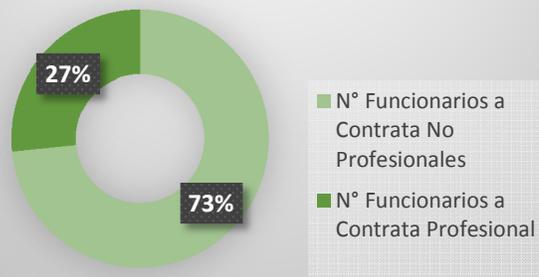
Funcionarios de Planta: Profesionales y No Profesionales



Funcionarios de Planta: Hombres y Mujeres Escala Directivo



Funcionarios a Contrata: Profesionales y No Profesionales



Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

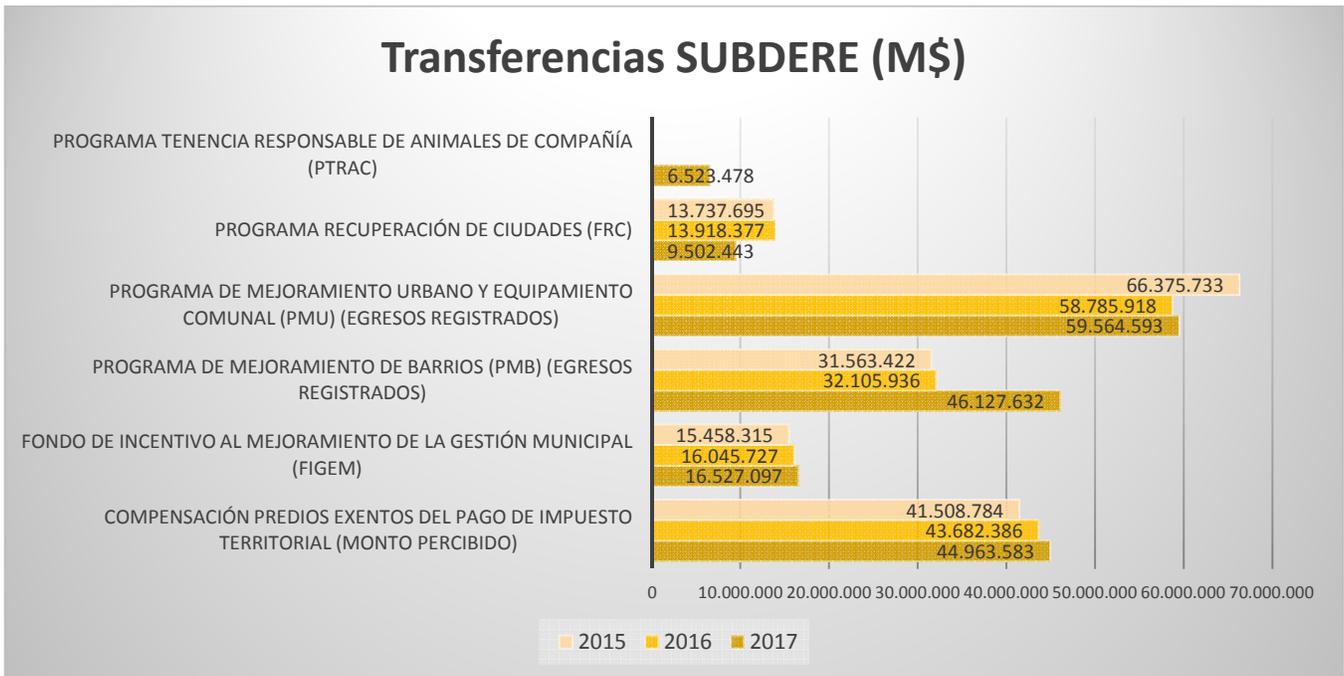
▪ Ley de Plantas Municipales N° 20.922

En los años 2016 y 2017 la Unidad de Información Municipal del Departamento de Finanzas Municipales realizó la captura de la Ley de Plantas Municipales N° 20.922, la cual permitió gestionar el pago de los beneficios correspondientes a cada municipio del país.

En el año 2016 comenzó la implementación de la Ley de Plantas Municipales, la cual consideró un **incremento de un grado** para aquellos funcionarios municipales de planta y contrata que estuvieran contratados antes del 01/01/2015, con al menos 5 años de antigüedad en el municipio; pertenecientes al escalafón técnico, administrativo o auxiliar, y que tuvieran grados entre 10 y 20. Por otro lado, se pagó una asignación profesional para funcionarios municipales de planta y contrata que fueran profesionales titulados; y también una asignación directivo jefatura para funcionarios municipales de planta y contrata sin título profesional. Ambas asignaciones para funcionarios de los escalafones directivo, profesional y jefatura. Las asignaciones fueron pagadas sólo en un 34% para ese año como indicó la Ley.

En el año 2017, se realizó el **segundo aumento de grado** para los funcionarios municipales de planta y contrata que estuvieran contratados antes del 01/01/2015, con al menos 5 años de antigüedad en el municipio; pertenecientes al escalafón técnico, administrativo o auxiliar, entre los grados 15 y 20. A partir de ese año, se pagaron las asignaciones profesionales y directivo jefatura en un 100% para los funcionarios de planta y contrata en los escalafones directivo, profesional y jefatura.

Transferencias SUBDERE a los Municipios



Fuente: División de Municipalidades SUBDERE



Educación Municipal

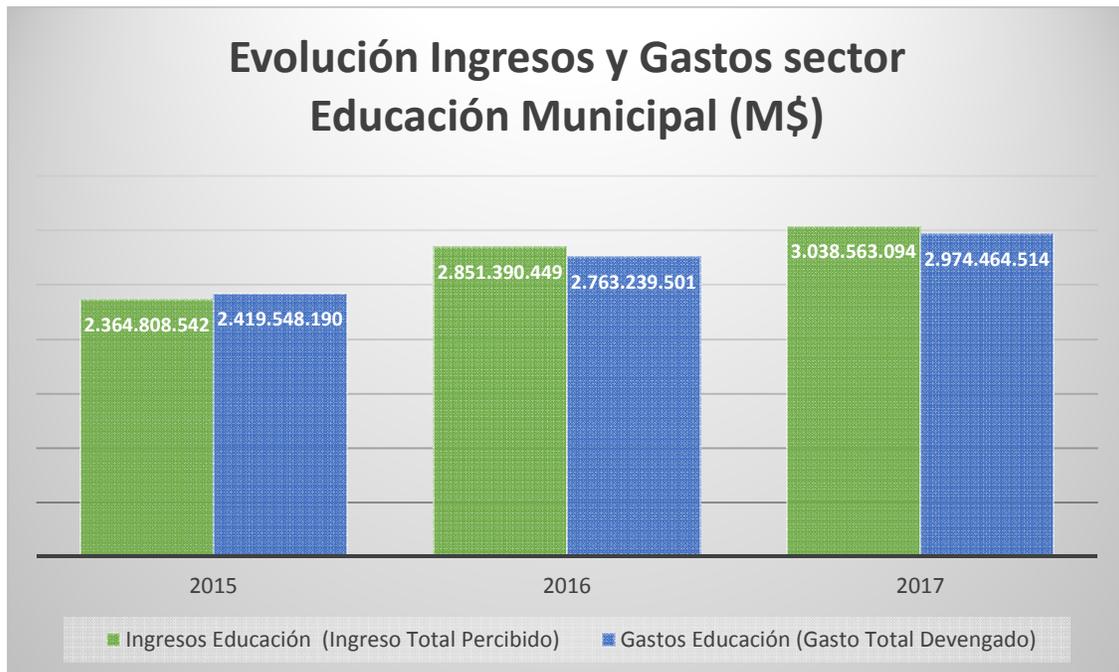
La fuente de la información publicada a continuación corresponden a los **Balances de Ejecución Presupuestarios (BEP) del sector Educación**, informados por los municipios del país de manera trimestral al Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM, www.sinim.gov.cl.

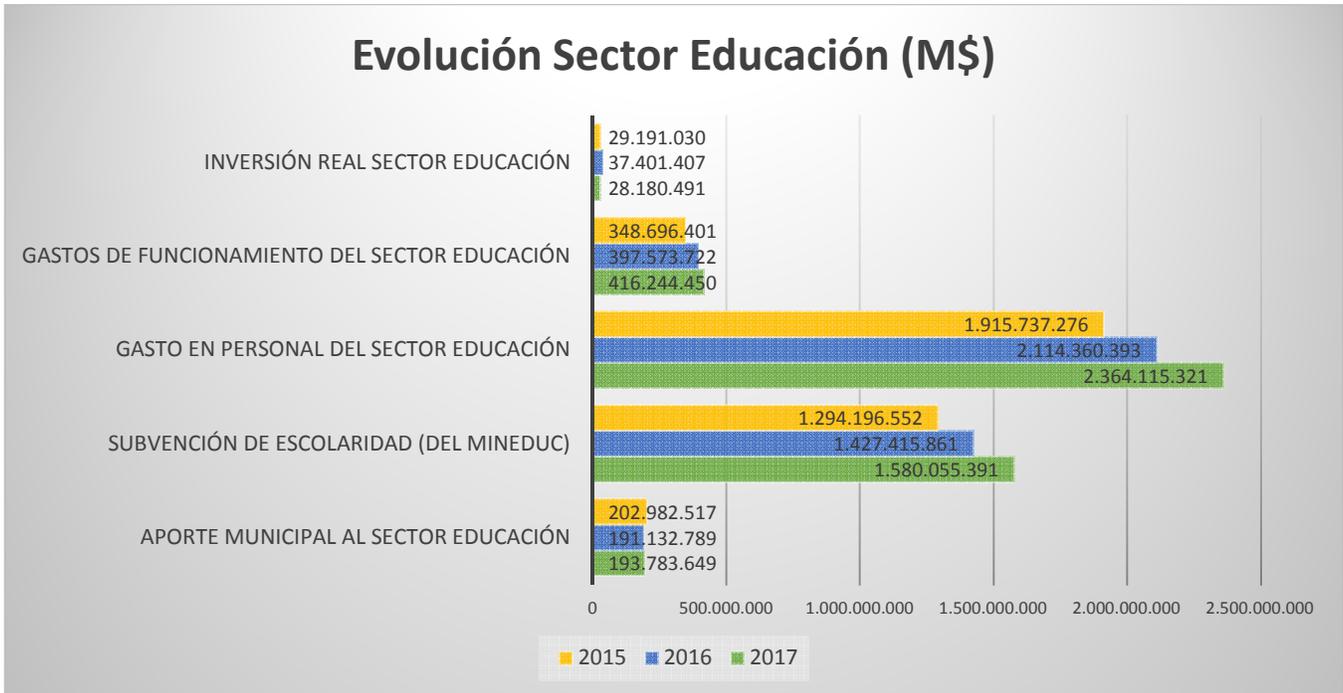
Los valores que se informan en esta publicación, son **nominales de cada año** y en **miles de pesos**.

En esta oportunidad la información considera sólo 342 municipalidades, a excepción de Mejillones, Cochamó y San Ignacio (municipios que no han informado el BEP 2017 al 31 de Agosto 2018).

Es importante señalar que los municipios del país mantienen:

- 292 Departamentos o Direcciones de Educación
- 52 Corporaciones de Educación
- 1 Departamento y Corporación (caso excepcional de la municipalidad de Quinta Normal)





Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

▪ Desmunicipalización de la Educación

A partir de Marzo 2018, se dio comienzo al traspaso de jardines, colegios y liceos municipales a 70 nuevos Servicios Locales de Educación Pública y con ello se dio la partida a la implementación de la **Ley N° 21.040** que crea un nuevo **Sistema de Educación Pública**, y que transfiriere los establecimientos educacionales de los 345 municipios (donde están radicados ahora), a 70 nuevos Servicios Locales de Educación.

El objetivo es mejorar sustancialmente la calidad y excelencia de los aprendizajes y convertir a los jardines, escuelas y liceos públicos en un estándar del sistema educacional en su conjunto.

La transición entre la actual administración municipal y el nuevo Sistema de Educación Pública será un proceso gradual y durará hasta el año 2025 (con una evaluación intermedia para revisar el proceso de instalación).

Los dos primeros Servicios Locales de Educación Pública comenzaron a funcionar el 1° de marzo de 2018: "Puerto Cordillera" que agrupa jardines, escuelas y liceos públicos de las comunas de **Coquimbo** y **Andacollo**; y "Barrancas" que agrupa los establecimientos de **Pudahuel, Lo Prado y Cerro Navia**.

Por su parte, a partir del 1° de julio de 2018, lo hicieron los Servicios Locales de "Huasco" (**Alto del Carmen, Freirina, Huasco y Vallenar**) y "Costa Araucanía" (**Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén**) (Fuente: MINEDUC).

Salud Municipal

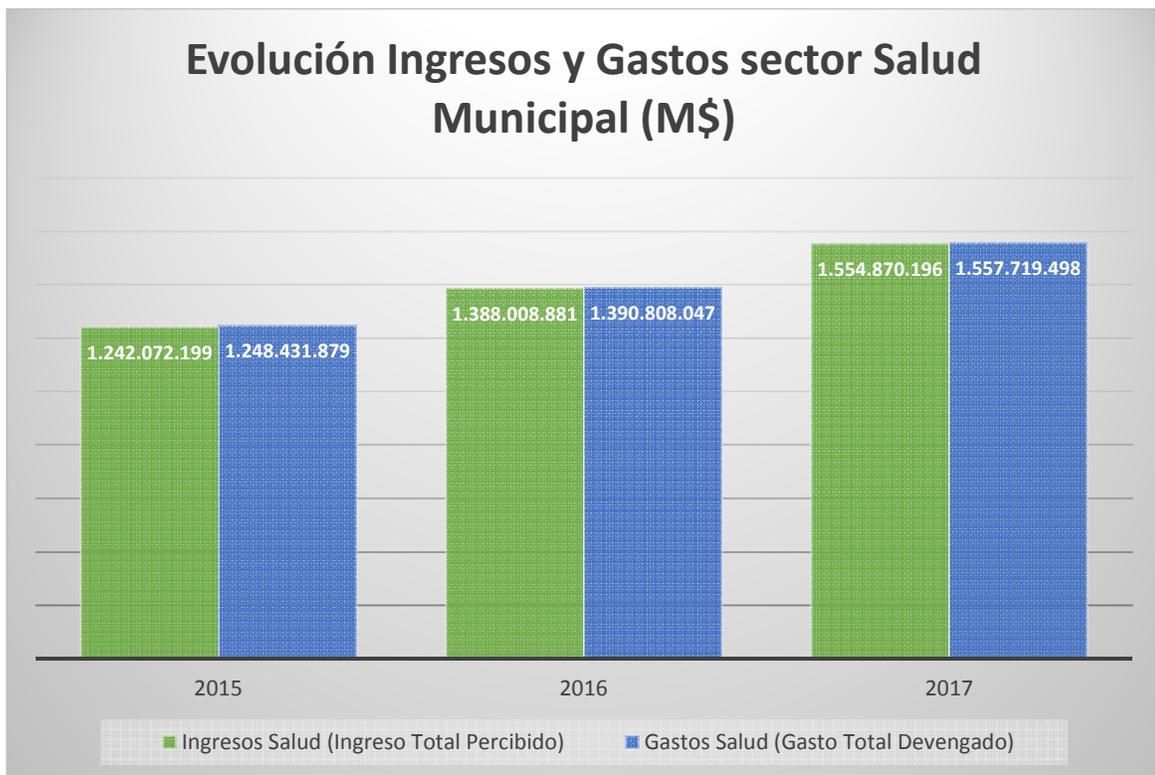
Cabe recordar que la información considera los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados del **Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) del sector Salud**, informados por los municipios del país de manera trimestral al Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM, www.sinim.gov.cl.

En esta oportunidad la información considera sólo 342 municipalidades, a excepción de Cochamó y San Ignacio (municipios que no han informado el BEP 2017 al 31 de Agosto 2018).

En el país existen:

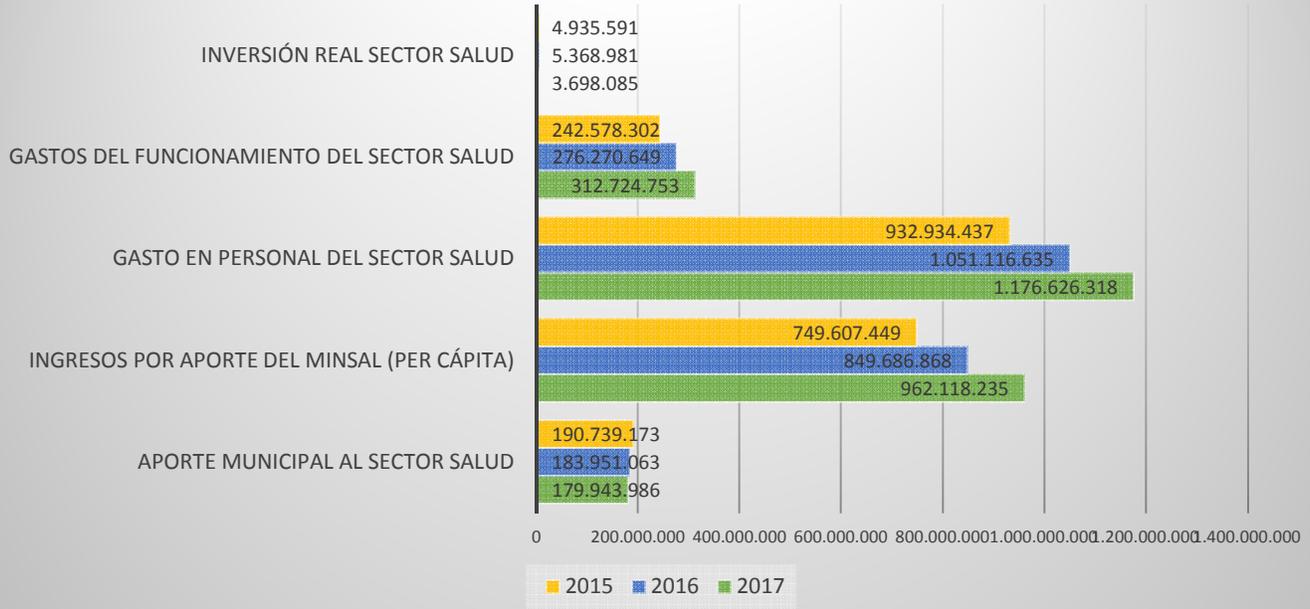
- 271 Departamentos de Salud
- 50 Corporaciones de Salud
- 24 municipalidades que **no administran Salud**. Estas últimas se consideran como «**Sin Servicio**». Los municipios «Sin Servicio» de Salud en el país son: *Mejillones, Tocopilla, Andacollo, Isla De Pascua, Llaillay, Coinco, Graneros, Hualaihué, Coihaique, Lago Verde, Aisén, Cisnes, Guaitecas, Cochrane, O´Higgins, Tortel, Chile Chico, Río Ibáñez, Porvenir, Primavera, Cabo de Hornos, Cerrillos, Estación Central, Curacaví.*

Los valores que se informan en esta publicación, son **nominales de cada año** y en **miles de pesos**.



Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

Evolución Sector Salud (M\$)

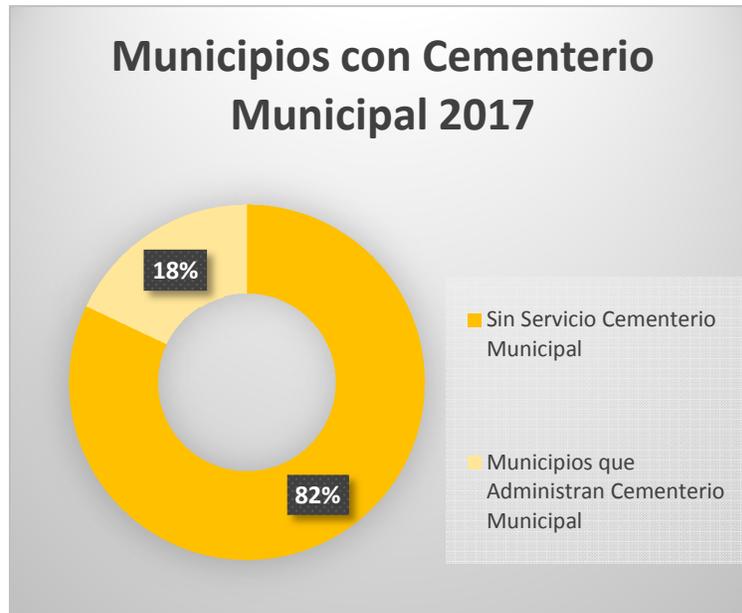


Cementerio Municipal

Se pone a disposición los resultados de la encuesta de Cementerio Municipal realizada a los municipios del país a través de www.sinim.gov.cl, entre los meses de enero y marzo del año 2018.

La información considera los 345 municipios del país, de los cuales:

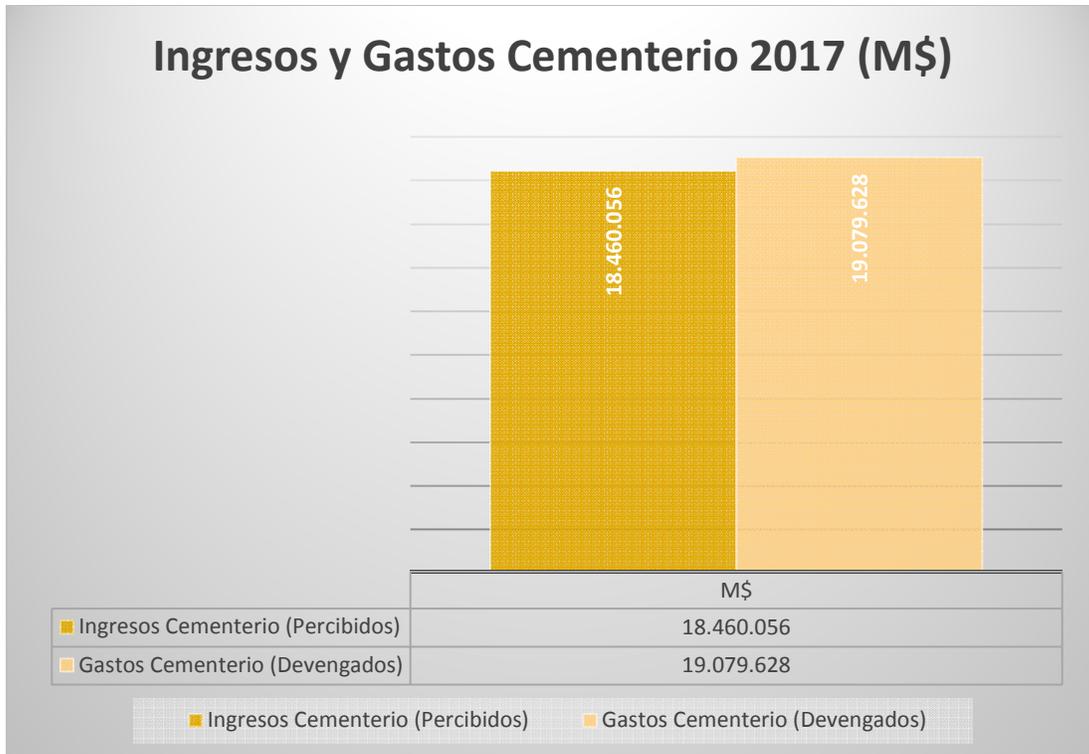
- 283 municipios no administran cementerio municipal.
- **62 municipios si administran cementerio municipal.**



De los 62 municipios que si administran cementerio municipal, sólo 55 de ellos mantienen un presupuesto propio o independiente. Los 7 municipios restantes tienen el presupuesto incorporado en el sector Municipal u otro sector.



Los **55 municipios que administran un presupuesto propio o independiente** para el sector Cementerio, mantienen para el año 2017 los siguientes ingresos y gastos en miles de pesos:



Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

Cabe recordar que la información considera los Ingresos Percibidos y Gastos Devengados del **Balance de Ejecución Presupuestario (BEP) del sector Cementerio**, informados por los municipios del país de manera trimestral al Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM, www.sinim.gov.cl.

Categorización de Municipios según Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM)

▪ Contexto Legal

El FIGEM, está regulado por lo dispuesto en la Resolución N° 178, de fecha 08 de Junio de 2015, de la SUBDERE.

La Ley N° 21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2018, considera en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 110, denominada Municipalidades (**Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal**). En la glosa se considera:

- Las modificaciones que se realicen a la Resolución antes mencionada deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- Por Resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a más tardar en el mes de junio de 2018, estos recursos serán distribuidos entre las municipalidades de conformidad al Reglamento indicado.

▪ ¿Qué es el FIGEM?

Es una herramienta financiera que busca incentivar el mejoramiento de la Gestión Municipal, considerando la diversidad y complejidad de cada situación comunal.

El mejoramiento de la Gestión se basa en los siguientes principios:

- a) Cumplimiento de las obligaciones legales con organismos contralores y de fiscalización.
- b) Cumplimiento de obligaciones con los funcionarios (ley 20.742)
- c) Cumplimiento de transparencia e información a la comunidad
- d) Crecimiento en la percepción de los ingresos en armonía con sus gastos.

Se utiliza una tipología de comunas según sus distintas características estructurales (ver Anexo 1), favoreciendo a los municipios de menor desarrollo, a fin de focalizar adecuadamente los incentivos otorgados, considerando la gran diversidad comunal.

▪ ¿En qué se puede gastar el FIGEM?

De acuerdo al Reglamento vigente, las municipalidades sólo pueden utilizar los recursos que reciban en:

- Activos no financieros (Subtítulo 29).
- Iniciativas de inversión (Subtítulo 31).
- Transferencias para Gastos de Capital (Subtítulo 33).

Indicadores del FIGEM

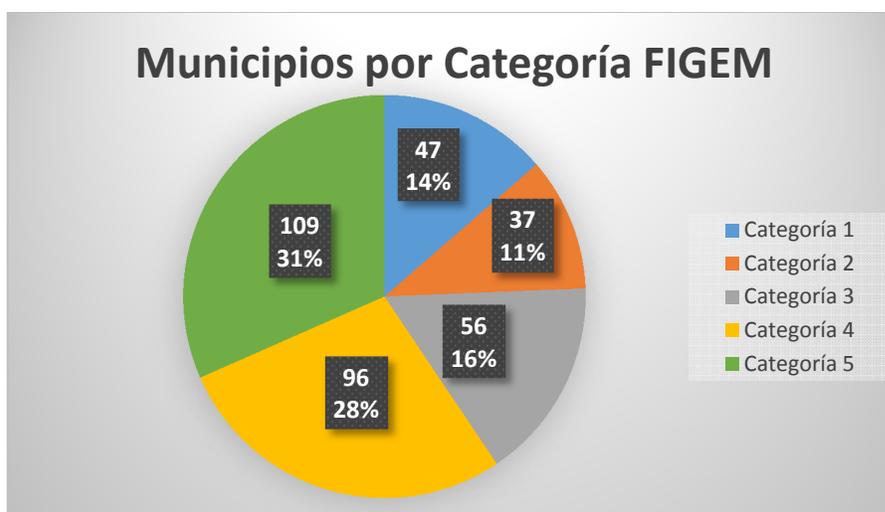


Fuente: Unidad de Análisis Financiero y http://www.sinim.gov.cl/desarrollo_local/figem/

Tipología FIGEM

De acuerdo a la tipología municipal dispuesta en el Reglamento del **Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal (FIGEM)**, se encuentran los siguientes grupos de municipalidades (ver Anexo 2):

- **Categoría 1:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.
- **Categoría 2:** Comunas mayores, con desarrollo medio.
- **Categoría 3:** Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.
- **Categoría 4:** Comunas semi urbanas y rurales, con desarrollo medio.
- **Categoría 5:** Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.



1. Ingresos Municipales según Categorización FIGEM 2015 – 2017

Categoría FIGEM	Número de Municipios por Categoría	(M\$) Ingresos Municipales (Ingreso Total Percibido)	(M\$) Ingresos Municipales (Ingreso Total Percibido)	(M\$) Ingresos Municipales (Ingreso Total Percibido)	(M\$) Ingresos Propios Permanentes (IPP)	(M\$) Ingresos Propios Permanentes (IPP)	(M\$) Ingresos Propios Permanentes (IPP)
		2015	2016	2017	2015	2016	2017
Categoría 1	47	1.966.243.483	2.126.520.322	2.310.192.858	919.482.509	992.766.762	1.052.204.433
Categoría 2	37	682.015.316	735.711.055	785.557.597	291.232.786	313.433.877	337.653.667
Categoría 3	56	380.070.192	383.433.995	417.817.696	93.161.168	102.048.877	109.357.956
Categoría 4	96	428.341.506	456.212.929	471.553.001	136.674.160	153.048.612	159.735.656
Categoría 5	109	333.714.575	360.418.427	373.748.139	48.705.531	55.044.422	62.085.482
	345	3.790.385.072	4.062.296.728	4.358.869.291	1.489.256.154	1.616.342.550	1.721.037.194

Categoría FIGEM	Número de Municipios por Categoría	(M\$) Ingresos por Fondo Común Municipal	(M\$) Ingresos por Fondo Común Municipal	(M\$) Ingresos por Fondo Común Municipal	(M\$) Ingresos Propios (IPP y FCM)	(M\$) Ingresos Propios (IPP y FCM)	(M\$) Ingresos Propios (IPP y FCM)
		2015	2016	2017	2015	2016	2017
Categoría 1	47	371.121.650	393.721.377	421.923.919	1.290.604.159	1.386.488.139	1.474.128.352
Categoría 2	37	193.693.144	208.998.665	228.736.612	484.925.930	522.432.542	566.390.279
Categoría 3	56	176.649.250	189.053.300	204.632.936	269.810.418	291.102.177	313.990.892
Categoría 4	96	159.842.229	172.478.989	184.028.697	296.516.389	325.527.601	343.764.353
Categoría 5	109	187.789.434	202.020.816	214.365.626	236.494.965	257.065.238	276.451.108
	345	1.089.095.707	1.166.273.147	1.253.687.790	2.578.351.861	2.782.615.697	2.974.724.984

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

2. Gastos Municipales según Categorización FIGEM 2015 – 2017

Categoría FIGEM	Número de Municipios por Categoría	(M\$) Gastos Municipales (Gastos Total Devengado)	(M\$) Gastos Municipales (Gastos Total Devengado)	(M\$) Gastos Municipales (Gastos Total Devengado)	(M\$) Gastos en Personal Municipal (Subtítulo 21)	(M\$) Gastos en Personal Municipal (Subtítulo 21)	(M\$) Gastos en Personal Municipal (Subtítulo 21)
		2015	2016	2017	2015	2016	2017
Categoría 1	47	1.999.957.395	2.211.975.719	2.317.750.665	439.241.204	507.056.679	547.263.514
Categoría 2	37	684.061.511	769.865.334	793.788.159	176.262.209	205.132.502	222.204.446
Categoría 3	56	373.619.365	401.016.138	419.257.302	105.929.604	122.974.284	135.521.615
Categoría 4	96	425.717.372	464.932.908	479.883.015	120.195.923	140.575.967	155.510.349
Categoría 5	109	333.040.152	365.377.200	373.415.194	105.173.372	122.289.127	134.484.554
	345	3.816.395.795	4.213.167.299	4.384.094.335	946.802.312	1.098.028.559	1.194.984.478

Categoría FIGEM	Número de Municipios por Categoría	(M\$) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22)	(M\$) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22)	(M\$) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo (Subtítulo 22)	(M\$) Inversión Municipal	(M\$) Inversión Municipal	(M\$) Inversión Municipal
		2015	2016	2017	2015	2016	2017
Categoría 1	47	561.545.765	616.175.085	624.571.246	129.926.733	137.692.388	114.753.599
Categoría 2	37	217.057.554	242.937.808	242.865.031	61.935.623	70.899.365	52.371.351
Categoría 3	56	104.186.931	115.649.416	123.543.204	61.193.649	49.347.902	45.589.433
Categoría 4	96	111.188.972	126.142.630	124.399.152	66.757.008	61.933.228	49.352.878
Categoría 5	109	79.538.141	90.226.650	89.216.602	56.542.704	52.417.821	42.860.341
	345	1.073.517.363	1.191.131.589	1.204.595.235	376.355.717	372.290.704	304.927.602

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM)

Anexo 1: Reglamento FIGEM RESOL 178, 08 DE JUNIO 2015

Artículo 4°.- De la Tipología para Efectos del Fondo.

Con el objeto de determinar las tipologías de comunas, se considerarán las siguientes variables:

a) VARIABLES POR DIMENSIÓN EJE DEMOGRÁFICO TERRITORIAL:

i. **Tamaño:** la determinación del tamaño se hace a partir del promedio simple de los valores de población (censo 2002 proyectado por el Instituto Nacional de Estadísticas al año 2008) y la cantidad de predios no agrícolas de la comuna, cada uno de los cuales fue transformado previamente a una escala común de valores, entre 0 y 1.

ii. **Dispersión:** Variable que se construye a partir del promedio simple de los valores de la densidad poblacional actualizada al año 2008, el nivel de ruralidad, establecido en el último censo y, finalmente, el valor de la entropía de núcleos poblados, valor obtenido de información del Instituto Nacional de Estadísticas, año 2005. Todos previamente escalados entre 0 y 1.

iii. **Jerarquía Político Administrativa:** Esta variable se construye asignando el valor 1 a las comunas que cumplen condición de ser capitales regionales. Luego, se multiplica por el porcentaje de la población de la región, en relación al total país. Del mismo modo, se les asigna un valor 0.5 a las que cumplen la condición de capital provincial, y este valor es multiplicado por el total de población de la Provincia, respecto al total país. Por último, se asigna un valor 0 a las demás comunas.

En el caso de que concurra más de una condición para una misma comuna, se sumarán los valores obtenidos para cada una.

iv. **Tipo de Localidad:** Puntaje asignado a cada comuna, de acuerdo a la condición de ciudad, según definición del Observatorio Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Con todo, se promediará cada variable por dimensión y a su vez cada una de las dimensiones en un solo indicador o eje socio demográfico territorial.

b) VARIABLES POR DIMENSIÓN EJE SOCIOECONÓMICO

i. **Patrimonio Comunal:** Promedio simple del valor obtenido para el avalúo total promedio de inmuebles de la comuna, el porcentaje de avalúo afecto en relación al avalúo total de la comuna y el per cápita de la recaudación de patentes municipales, todos escalados previamente con valores entre 0 y 1.

ii. **Capital Humano:** Esta variable se construye a partir del promedio simple del nivel de escolaridad promedio de la población comunal, el promedio ponderado de puntaje comunal en la Prueba de Selección Universitaria, y el porcentaje de analfabetismo comunal, todos escalados previamente a valores entre 0 y 1.

iii. **Características socio económicas de la población:** Esta variable considerará el porcentaje de pobreza informado por el Ministerio de Desarrollo Social, sobre la base de la encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional o el instrumento que la reemplace, y el promedio de ingreso monetario por hogar, todos escalados previamente a valores entre 0 y 1.

Con todo, se promediará cada variable por dimensión y a su vez cada una de las dimensiones en un solo indicador o eje socio económico.

Sin perjuicio de lo anterior y en mérito de la actualización de las variables anteriores, la Subsecretaría podrá modificar la tipología existente.

Artículo 5º.- De conformidad a las normas de la presente resolución, existirán los siguientes grupos de comunas:

- a) Grupo 1: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.
- b) Grupo 2: Comunas mayores, con desarrollo medio.
- c) Grupo 3: Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.
- d) Grupo 4: Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio.
- e) Grupo 5: Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.

Para efectos de maximizar la homogeneidad de las comunas de cada grupo y a su vez, maximizar la heterogeneidad entre grupos, se aplicará el método estadístico de k-medias.

Para la determinación de las municipalidades que conforman cada uno de estos grupos, se considerarán los valores de los ejes demográficos territoriales y socio económicos, calculados en base a las variables del artículo anterior.

Anexo 2: Categorización FIGEM

- **Categoría 1:** Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo.
- **Categoría 2:** Comunas mayores, con desarrollo medio.
- **Categoría 3:** Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio.
- **Categoría 4:** Comunas semi urbanas y rurales, con desarrollo medio.
- **Categoría 5:** Comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo.

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
1101	IQUIQUE	2
1107	ALTO HOSPICIO	2
1401	POZO ALMONTE	4
1402	CAMIÑA	5
1403	COLCHANE	5
1404	HUARA	5
1405	PICA	4
2101	ANTOFAGASTA	1
2102	MEJILLONES	4
2103	SIERRA GORDA	4
2104	TALTAL	3
2201	CALAMA	2
2202	OLLAGÜE	5
2203	SAN PEDRO DE ATACAMA	4
2301	TOCOPILLA	3
2302	MARÍA ELENA	4
3101	COPIAPÓ	2
3102	CALDERA	3
3103	TIERRA AMARILLA	4
3201	CHAÑARAL	3
3202	DIEGO DE ALMAGRO	4
3301	VALLENAR	3
3302	ALTO DEL CARMEN	5
3303	FREIRINA	4
3304	HUASCO	4
4101	LA SERENA	2
4102	COQUIMBO	2
4103	ANDACOLLO	3
4104	LA HIGUERA	5

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
4105	PAIGUANO	4
4106	VICUÑA	4
4201	ILLAPEL	3
4202	CANELA	5
4203	LOS VILOS	4
4204	SALAMANCA	5
4301	OVALLE	3
4302	COMBARBALÁ	5
4303	MONTE PATRIA	5
4304	PUNITAQUI	5
4305	RÍO HURTADO	5
5101	VALPARAÍSO	1
5102	CASABLANCA	4
5103	CONCÓN	2
5104	JUAN FERNÁNDEZ	5
5105	PUCHUNCAVÍ	4
5107	QUINTERO	3
5109	VIÑA DEL MAR	1
5201	ISLA DE PASCUA	5
5301	LOS ANDES	3
5302	CALLE LARGA	4
5303	RINCONADA	3
5304	SAN ESTEBAN	4
5401	LA LIGUA	4
5402	CABILDO	4
5403	PAPUDO	4
5404	PETORCA	5
5405	ZAPALLAR	4
5501	QUILLOTA	2

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
5502	CALERA	2
5503	HIJUELAS	3
5504	LA CRUZ	2
5506	NOGALES	4
5601	SAN ANTONIO	2
5602	ALGARROBO	4
5603	CARTAGENA	2
5604	EL QUISCO	3
5605	EL TABO	2
5606	SANTO DOMINGO	2
5701	SAN FELIPE	3
5702	CATEMU	4
5703	LLAILLAY	4
5704	PANQUEHUE	4
5705	PUTAENDO	5
5706	SANTA MARÍA	4
5801	QUILPUÉ	1
5802	LIMACHE	3
5803	OLMUÉ	3
5804	VILLA ALEMANA	1
6101	RANCAGUA	1
6102	CODEGUA	4
6103	COINCO	4
6104	COLTAUCO	4
6105	DOÑIHUE	3
6106	GRANEROS	3
6107	LAS CABRAS	4
6108	MACHALÍ	2
6109	MALLOA	5
6110	MOSTAZAL	3
6111	OLIVAR	4
6112	PEUMO	4
6113	PICHIDEGUA	5
6114	QUINTA DE TILCOCO	4
6115	RENGO	4
6116	REQUINOA	4

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
6117	SAN VICENTE	4
6201	PICHILEMU	3
6202	LA ESTRELLA	4
6203	LITUECHE	5
6204	MARCHIHUE	5
6205	NAVIDAD	5
6206	PAREDONES	5
6301	SAN FERNANDO	4
6302	CHÉPICA	5
6303	CHIMBARONGO	4
6304	LOLOL	5
6305	NANCAGUA	4
6306	PALMILLA	4
6307	PERALILLO	5
6308	PLACILLA	5
6309	PUMANQUE	5
6310	SANTA CRUZ	4
7101	TALCA	1
7102	CONSTITUCIÓN	3
7103	CUREPTO	5
7104	EMPEDRADO	5
7105	MAULE	5
7106	PELARCO	5
7107	PENCAHUE	5
7108	RÍO CLARO	5
7109	SAN CLEMENTE	5
7110	SAN RAFAEL	5
7201	CAUQUENES	3
7202	CHANCO	5
7203	PELLUHUE	5
7301	CURICÓ	2
7302	HUALAÑÉ	5
7303	LICANTÉN	5
7304	MOLINA	3
7305	RAUCO	5
7306	ROMERAL	4

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
7307	SAGRADA FAMILIA	5
7308	TENO	4
7309	VICHUQUÉN	4
7401	LINARES	3
7402	COLBÚN	5
7403	LONGAVÍ	5
7404	PARRAL	3
7405	RETIRO	5
7406	SAN JAVIER	3
7407	VILLA ALEGRE	5
7408	YERBAS BUENAS	5
8101	CONCEPCIÓN	1
8102	CORONEL	2
8103	CHIGUAYANTE	1
8104	FLORIDA	5
8105	HUALQUI	5
8106	LOTA	2
8107	PENCO	2
8108	SAN PEDRO DE LA PAZ	1
8109	SANTA JUANA	5
8110	TALCAHUANO	1
8111	TOMÉ	2
8112	HUALPÉN	1
8201	LEBU	3
8202	ARAUCO	4
8203	CAÑETE	3
8204	CONTULMO	5
8205	CURANILAHUE	3
8206	LOS ÁLAMOS	3
8207	TIRÚA	5
8301	LOS ÁNGELES	2
8302	ANTUCO	5
8303	CABRERO	3
8304	LAJA	4

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
8305	MULCHÉN	3
8306	NACIMIENTO	3
8307	NEGRETE	5
8308	QUILACO	5
8309	QUILLECO	5
8310	SAN ROSENDO	3
8311	SANTA BÁRBARA	3
8312	TUCAPEL	5
8313	YUMBEL	5
8314	ALTO BIOBÍO	5
9101	TEMUCO	1
9102	CARAHUE	5
9103	CUNCO	4
9104	CURARREHUE	5
9105	FREIRE	5
9106	GALVARINO	5
9107	GORBEA	3
9108	LAUTARO	3
9109	LONCOCHE	3
9110	MELIPEUCO	5
9111	NUEVA IMPERIAL	5
9112	PADRE LAS CASAS	3
9113	PERQUENCO	5
9114	PITRUFQUÉN	3
9115	PUCÓN	4
9116	SAAVEDRA	5
9117	TEODORO SCHMIDT	5
9118	TOLTÉN	5
9119	VILCÚN	4
9120	VILLARRICA	3
9121	CHOLCHOL	5
9201	ANGOL	3
9202	COLLIPULLI	3
9203	CURACAUTÍN	3

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
9204	ERCILLA	5
9205	LONQUIMAY	5
9206	LOS SAUCES	5
9207	LUMACO	5
9208	PURÉN	5
9209	RENAICO	3
9210	TRAIGUÉN	3
9211	VICTORIA	3
10101	PUERTO MONTT	2
10102	CALBUCO	4
10103	COCHAMÓ	4
10104	FRESIA	4
10105	FRUTILLAR	4
10106	LOS MUERMOS	4
10107	LLANQUIHUE	4
10108	MAULLÍN	4
10109	PUERTO VARAS	2
10201	CASTRO	3
10202	ANCUD	3
10203	CHONCHI	4
10204	CURACO DE VÉLEZ	5
10205	DALCAHUE	4
10206	PUQUELDÓN	5
10207	QUEILÉN	5
10208	QUELLÓN	4
10209	QUEMCHI	5
10210	QUINCHAO	4
10301	OSORNO	2
10302	PUERTO OCTAY	4
10303	PURRANQUE	4
10304	PUYEHUE	4
10305	RÍO NEGRO	4
10306	SAN JUAN DE LA COSTA	5
10307	SAN PABLO	4
10401	CHAITÉN	4

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
10402	FUTALEUFÚ	4
10403	HUALAIHUÉ	4
10404	PALENA	4
11101	COIHAIQUE	2
11102	LAGO VERDE	5
11201	AISÉN	4
11202	CISNES	4
11203	GUAITECAS	5
11301	COCHRANE	4
11302	O´HIGGINS	5
11303	TORTEL	5
11401	CHILE CHICO	4
11402	RÍO IBÁÑEZ	4
12101	PUNTA ARENAS	2
12102	LAGUNA BLANCA	5
12103	RÍO VERDE	5
12104	SAN GREGORIO	4
12201	CABO DE HORNOS	4
12301	PORVENIR	4
12302	PRIMAVERA	4
12303	TIMAUKEL	5
12401	NATALES	3
12402	TORRES DEL PAINE	5
13101	SANTIAGO	1
13102	CERRILLOS	1
13103	CERRO NAVIA	1
13104	CONCHALÍ	1
13105	EL BOSQUE	1
13106	ESTACIÓN CENTRAL	1
13107	HUECHURABA	1
13108	INDEPENDENCIA	1
13109	LA CISTERNA	1
13110	LA FLORIDA	1
13111	LA GRANJA	1
13112	LA PINTANA	1

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
13113	LA REINA	1
13114	LAS CONDES	1
13115	LO BARNECHEA	1
13116	LO ESPEJO	1
13117	LO PRADO	1
13118	MACUL	1
13119	MAIPÚ	1
13120	ÑUÑO A	1
13121	PEDRO AGUIRRE CERDA	1
13122	PEÑALOLÉN	1
13123	PROVIDENCIA	1
13124	PUDAHUEL	1
13125	QUILICURA	1
13126	QUINTA NORMAL	1
13127	RECOLETA	1
13128	RENCA	1
13129	SAN JOAQUÍN	1
13130	SAN MIGUEL	1
13131	SAN RAMÓN	1
13132	VITACURA	1
13201	PUENTE ALTO	1
13202	PIRQUE	2
13203	SAN JOSÉ DE MAIPO	4
13301	COLINA	2
13302	LAMPA	2
13303	TIL TIL	4
13401	SAN BERNARDO	1
13402	BUIN	2
13403	CALERA DE TANGO	4
13404	PAINE	4
13501	MELIPILLA	4
13502	ALHUÉ	4
13503	CURACAVÍ	4
13504	MARÍA PINTO	5
13505	SAN PEDRO	5
13601	TALAGANTE	2
13602	EL MONTE	3
13603	ISLA DE MAIPO	4
13604	PADRE HURTADO	2

Código Territorial	Municipio	Agrupación Categoría FIGEM
13605	PEÑAFLO R	2
14101	VALDIVIA	2
14102	CORRAL	5
14103	LANCO	3
14104	LOS LAGOS	4
14105	MÁFIL	4
14106	MARIQUINA	4
14107	PAILLACO	4
14108	PANGUIPULLI	5
14201	LA UNIÓN	4
14202	FUTRONO	4
14203	LAGO RANCO	5
14204	RÍO BUENO	3
15101	ARICA	2
15102	CAMARONES	5
15201	PUTRE	5
15202	GENERAL LAGOS	5
16101	CHILLÁN	2
16102	BULNES	4
16103	CHILLÁN VIEJO	2
16104	EL CARMEN	5
16105	PEMUCO	5
16106	PINTO	5
16107	QUILLÓN	5
16108	SAN IGNACIO	5
16109	YUNGAY	3
16201	QUIRIHUE	3
16202	COBQUECURA	5
16203	COELEMU	5
16204	NINHUE	5
16205	PORTEZUELO	5
16206	RÁNQUIL	4
16207	TREGUACO	5
16301	SAN CARLOS	3
16302	COIHUECO	5
16303	ÑIQUÉN	5
16304	SAN FABIÁN	5
16305	SAN NICOLÁS	5



**Unidad de Información Municipal
Departamento de Finanzas Municipales
División de Municipalidades**

**sinim.gov.cl
datos.sinim.gov.cl
informacion.municipal@subdere.gov.cl**